

AMENAZAS A LA SEGURIDAD DE LA REGIÓN AMAZÓNICA. NARCOTRÁFICO Y MINERÍA ILEGAL⁷

CR. (RA) Jorge Luis Mejía Rosas*
TC (RA) Jesús María Díaz Jaimes **
Jasbleidy Rendón Manrique***
Wendy Tatiana Bello Guachetá****
Linda Rincón Arroyave*****

-
- 7 Capítulo de libro resultado de investigación vinculado al proyecto de investigación “Amazonía. Poder, Geoestrategia y Seguridad”, que hace parte de la línea de investigación: “Estrategia, geopolítica y seguridad hemisférica” perteneciente al Grupo de Investigación “Centro de Gravedad”, reconocido y categorizado en (A) por Colciencias registrado con el código COL0120899 vinculado al Departamento Ejército, adscrito y financiado por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Colombia.
- * Oficial de la Reserva Activa del Ejército de Colombia. Docente Investigador (Departamento de Ejército, Escuela Superior de Guerra “Rafael Reyes Prieto”); Profesional en Ciencias Militares. Especialista en: Seguridad y Defensa Nacionales, Prospectiva, Administración de Recursos Militares, Seguridad Integral, Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Docente de la Escuela Militar de Cadetes, Escuela de Suboficiales, Escuela de Armas y Servicios, Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Charry Solano y Docente Investigador (Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”), (Instituto Militar Aeronáutico). Experto en temas de la amenaza, operaciones regulares, juego de guerra, estudio de Estado Mayor y PMTD, estrategia militar general y estrategia militar operativa, manejo de crisis y conflictos. Correo electrónico: mejiaj@esdegue.mil.co.
- ** Oficial de la Reserva Activa del Ejército de Colombia. Investigador (Departamento de Ejército, Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”). Con conocimientos en el manejo de asuntos de Seguridad y Defensa; Analista de riesgos y servicios especializados y otras actividades inherentes a la prevención y administración del riesgo corporativo. Especialista en: Ciencia Política (Universidad Autónoma de Bucaramanga); Gerencia (Universidad Militar Nueva Granada). Docente (Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”) y (Universidad Militar Nueva Granada); Estudiante de la Maestría en Seguridad y Defensa (Escuela Superior de Guerra “Gerencia Rafael Reyes Prieto”). Correo electrónico: diazj@esdegue.mil.co - jdiazjaimes@gmail.com
- *** Profesional en Derecho. Especialista en Seguridad Social (Universidad de Antioquia). Estudiante de Maestría de Derechos Humanos y DICA (Escuela Superior de Guerra). Consultora jurídica entidades públicas. La investigación realizada en el presente capítulo es en calidad de coautora y es presentado como opción de grado para optar el título de Magíster en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados de la Escuela superior de Guerra, vinculado al proyecto de investigación “Retos para la Fuerza Pública y la sociedad colombiana en posacuerdo frente a los nuevos conflictos”, en la línea de investigación “Derechos Humanos, DICA y Justicia”, adscrito a la maestría de Derechos Humanos y DICA. Correo electrónico: jasbleidyrm@hotmail.com
- **** Estudiante de Negocios y Relaciones Internacionales (Universidad de la Salle). Actualmente, pasante (Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”). Correo electrónico: bwendy85@unisalle.edu.co.
- ***** Estudiante de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos (Universidad Militar Nueva Granada). Actualmente, pasante (Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”). Correo electrónico: Lindarincon9@gmail.com.

RESUMEN

Las amenazas a la seguridad y la explotación de la minería ilegal en la Amazonía colombiana tiene impactos que afectan el medio ambiente, la población civil, la economía y demás derechos fundamentales que debe garantizar y proteger el Estado. La existencia de un marco legal complejo que por un lado combate las amenazas a la seguridad y por otro lado, regula y sanciona la ilegalidad de la minería, así como la política pública que busca concientizar la legalidad y consecuencias para la sociedad, no son suficientes para combatir la violación constante por parte de los actores, lo cual compromete al Estado a responder política y patrimonialmente. El rol de las Fuerzas Militares para contrarrestar estas amenazas ha sido de gran importancia en la zona, pues tiene como finalidad primordial la seguridad pública, la asistencia humanitaria y la cooperación internacional, la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la contribución al desarrollo del país.

PALABRAS CLAVE:

Minería ilegal; impactos ambientales; Fuerzas Militares de Colombia; marco legal; Gobernabilidad

ABSTRACT

Threats to the security and exploitation of illegal mining in the Colombian Amazon have impacts that affect the environment, the civilian population, the economy and other fundamental rights that must be guaranteed and protected by the State. The existence of a complex legal framework that on the one hand combats threats to security and on the other hand, regulates and sanctions the illegality of mining, as well as public policy that seeks to raise awareness of legality and consequences for society, not enough to combat the constant violation by the actors, which commits the State to respond politically and patrimonially. The role of the Armed Forces to counteract these threats has been of great importance in the area, since its main purpose is public security, humanitarian assistance and international cooperation, protection of the environment and natural resources and contribution to development of the country.

KEY WORDS:

Illegal mining; environmental impacts; Military Forces of Colombia; legal framework; Governance

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, la Amazonía colombiana ha sido foco de múltiples flagelos que comprometen de forma severa el desarrollo pleno de las diferentes etnias y la biodiversidad que en ella reside, puesto que, el índice de delitos cometidos en el territorio tales como, tráfico de personas, caza indiscriminada de especies exóticas, narcotráfico y minería ilegal, se incrementa desmesuradamente debido en parte a la ausencia del Estado (Betancourt & Simmonds, 2013). Ahora bien, es importante mencionar que la Amazonía colombiana comprende un extenso territorio fronterizo con Brasil y Perú, países que, a su vez, se ven afectados seriamente por el creciente índice de actividades ilegales en la zona.

Brasil comparte alrededor de 1.644.2 km (Roux, 2001), es uno de los principales actores que tiene Colombia para hacer frente a la ilegalidad, existen actualmente diferentes acuerdos de cooperación entre las partes para contrarrestar los diferentes delitos, uno de ellos es el Tratado de Cooperación Amazónica, OTCA, el cual tiene como fin rescatar la biodiversidad amazónica y hacer frente a las diferentes irregularidades, sin embargo, la participación activa de Colombia desde 2002 ha sido por lo demás bastante limitada (Betancourt & Simmonds, 2013), por lo cual el abandono estatal en el territorio, conduce a una afectación internacional.

Por otra parte, la minería ilegal supone una afectación ambiental y social, que facilita la deforestación de la zona, la extinción de las especies nativas, y la disociación de las comunidades indígenas. Actualmente, en la Amazonía colombiana, existen diferentes yacimientos o depósitos minerales, los cuales se encuentran encasillados por su ubicación geográfica, en la siguiente forma: I) Áreas con manifestaciones de oro aluvión, estas áreas se encuentran localizadas a lo largo de diferentes tramos de los ríos Caquetá y el Caguán. II) Áreas con manifestaciones de carbón, localizadas con especial ímpetu en el trapecio amazónico. III) Áreas con minerales preciosos metálicos y no metálicos, ubicadas en la vertiente oriental de la cordillera Oriental. IV) Áreas con minerales metálicos, localizada hacia el centro y centro oriente entre los departamentos del Amazonas y el Caquetá, y a su vez una importante incidencia en los departamentos de Vaupés y Guaviare (Corporación para el Desarrollo Sostenible

del Sur de la Amazonía, 2016), áreas en las cuales la actividad minera se desarrolla a gran escala, y en donde se estima que más de 5.000 mineros ilegales llevan a cabo esta actividad (Betancur, 2015).

Así, teniendo en cuenta lo anterior, en este capítulo, se plantea a modo de hipótesis que la Política de Seguridad y Defensa de Colombia en dirección al espacio amazónico es insuficiente, impidiendo la proyección estratégica de recuperación hacia el territorio, desaprovechando así, el potencial geoestratégico que posee, y en consecuencia alentando el abandono de las comunidades y biodiversidad propias de la región, así como también incita al incremento de las actividades ilícitas, entre ellas el narcotráfico y la minería ilegal, punto clave del capítulo.

Con miras a generar el desarrollo dinámico de la proposición analítica, se tendrá en cuenta el estudio de los diferentes factores que amenazan directamente la seguridad amazónica haciendo especial énfasis en el narcotráfico, para luego adentrarse en la discusión de las agendas presidenciales que comprenden el periodo de 2001 a 2018, es decir, se analizará la importancia dada al territorio durante la finalización del gobierno del expresidente Andrés Pastrana Arango, el primer y segundo mandato del expresidente Álvaro Uribe Vélez el cual abarca el periodo de 2002 a 2010 y por último el recién expresidente de Colombia Juan Manuel Santos, en un periodo presidencial de 2010 a 2018 en donde ocurre la exclusión de este territorio, referente a políticas de integración inseguridad, aunque en el caso último, se presenta la Amazonía como territorio prometedor para la proliferación de la minería, ya que esta es una de las locomotoras de la política de crecimiento con prosperidad del gobierno de Santos Calderón, pues la minería es vista como un fenómeno que impulsa el desarrollo del país en la medida que genera mayor riqueza, atrae la inversión extranjera y crea empleos (Fundación AVINA, 2014).

Posteriormente, se analizará la política de la minería ilegal, con relación al marco legal que existe para hacer frente a la minería ilegal en Colombia, así mismo, se analizará el efecto de la secularización de la agenda hacia la Amazonía en los últimos años, y cómo desde los diferentes procesos establecidos en el desarrollo de PSD y PCSD por parte del expresidente Álvaro Uribe Vélez acentúa el fenómeno de la minería ilegal, haciendo de Colombia un territorio más atractivo para la formación de empresas mineras.

Finalmente, se presenta el compromiso que debe adquirir el próximo gobierno en cabeza del actual presidente Iván Duque, el cual enfoca en la producción del

sector minero, el desarrollo minero-energético, con los más altos estándares de responsabilidad ambiental y en donde se adelantarán programas de sostenibilidad ambiental en la pequeña y mediana minería, así como también planes de manejo, mitigación y cierre enfocados en la desmineralización y despetrolización de las economías locales. Por otra parte, frente a la revisión de la actual política minera, se busca combatir sin tregua la minería criminal con base en los estatutos legales vigentes (Duque, 2017).

EL FLAGELO DEL NARCOTRÁFICO

El narcotráfico es y ha sido catalogado como uno de los comercios ilegales más lucrativos en el mundo, el cual concentra su producción en países en proceso de desarrollo y envía su creación a mercados de altos ingresos, como lo son: Europa y Estados Unidos. El incremento del valor de las drogas en el comercio internacional es tan desmesurado, que se ha llegado a comparar con el Producto Interno Bruto de muchos países, y en ocasiones, este incremento lo ha superado.

Colombia ha sido uno de los principales protagonistas a nivel mundial en producir, distribuir y comercializar la coca, a través de diversos grupos delincuenciales tal como lo muestra la historia del país. Esta situación conllevó a que el gobierno nacional e internacional aunara esfuerzos para combatir el flagelo, que hoy sigue siendo una problemática mundial, por cuanto se convirtió en la mayor fuente de financiamiento de grupos al margen de la Ley.

Así, teniendo en consideración que el narcotráfico en Colombia se ha extendido por varias zonas del país, en la presente investigación se abordará específicamente el caso de la Amazonía, región que aunque pareciendo estar muy alejada, explotada por algunos y poco olvidada por otros, concentra la atención por parte de las autoridades y de los organismos ambientales especializados.

La región amazónica es también conocida por ser el pulmón del mundo, con paisajes exóticos, una extensa cantidad de territorio selvático, animales de diversas especies, un río profundo y prolongado el cual pareciera no tener fin, con una fuerte caracterización, que es su agua dulce, una multiplicidad de etnias y una conexión fronteriza con dos países muy importantes: Perú y Brasil.

Las ventajas territoriales que ofrece la Amazonía respecto a la gran extensión de selva y río, es un factor positivo para ejercer el narcotráfico y contrabando por parte de grupos al margen de la ley y demás personas que se dedican a estas actividades, pues se convirtió en un negocio lucrativo y beneficioso para las mafias colombianas y extranjeras. Por su parte, el contrabando, también ha sido una de las prácticas ilegales que más se evidencian en este territorio, pues se ha beneficiado de las rutas poco concurridas de la región amazónica para la transportación de mercancías prohibidas, que en la mayoría de los casos son extraídas por medio de la triple frontera.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), señala que el Amazonas es un territorio afectado por una pluralidad de amenazas evidentes, pero al parecer incontrolables, tal como se evidencia con la siembra de cultivos ilícitos aumenta cada vez más la presión sobre el territorio amazónico; razón por la cual esta organización crea una política pública estratégica para la región amazónica en cuanto a la conservación de sus recursos y ecosistemas, según se indica a continuación:

La principal política pública estratégica para la región amazónica es la conservación de sus recursos y ecosistemas. En todos los escenarios futuros previsibles, la Amazonía pierde cobertura boscosa con deterioro de sus ecosistemas. Esta riqueza natural universal, nacional y regional debe ser conservada. No existe ninguna apuesta de desarrollo que justifique su destrucción, ni acabar con ella. Prácticamente, ningún colombiano se pensaría sin ella. Una gran inversión nacional es considerada como un área reservada para el futuro. (Cepal s.f.).

Dentro del presente trabajo de investigación se abordarán diferentes aspectos relacionados con el narcotráfico en la región amazónica, como las posibles causas, entre las que se evidencia la falta de presencia estatal y el déficit de los recursos públicos; las consecuencias, relacionadas directamente con la amenaza a la seguridad e impactos que genera el accionar delictivo, como son la afectación al medio ambiente, afectación sociocultural, entre otros.

8 La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), hace parte de las Naciones Unidas, fue creada el 25 de febrero de 1948 para contribuir al desarrollo económico de América Latina y reforzar las relaciones económicas de los países de la región, tanto entre sí como con las demás naciones del mundo (Cepal, 31).

Lo anterior, se fundamenta en diferentes fuentes de información contenida en documentos relacionados con el caso, cifras, mapas ilustrados con las rutas del narcotráfico y datos recolectados en el trabajo de campo realizado en la zona, con lo cual permite determinar y analizar en forma clara la situación actual por la que atraviesa la región del Amazonas.

1. Grupos delincuenciales que actúan en la región de la Amazonía

En la región del Amazonas delinquen varios grupos delincuenciales que ejercen el narcotráfico, entre los principales se encuentran identificados con el alias de “los caqueteños”, dedicados a la producción y comercialización de cocaína como principal actividad delictiva; sin embargo, también realizan otras actividades considerados como delitos conexos, tales como contrabando, homicidio, extorsión, despojo de tierras, hurto, testaferrato, lavado de activos y su comercialización.

Esta banda ha llegado a la región afectando la seguridad ciudadana, debido al enfrentamiento con otros grupos por la lucha del control territorial de la zona y del dominio del narcotráfico, lo cual ha aumentado los homicidios y la inseguridad no solo en el territorio colombiano, sino traspasando las fronteras con los países vecinos.

En el departamento del Amazonas y en la zona de la triple frontera se han detectado aproximadamente entre 90 y 100 laboratorios de procesamiento de cocaína, y así mismo, se detectaron varias pistas clandestinas. Esta amenaza se puede considerar como un factor de inestabilidad para la región suramericana donde está ubicada la selva amazónica, debido a la afectación directa e indirecta con otros factores como son el económico, social, ambiental, entre otros, los cuales impactan la región.

Las condiciones selváticas no son obstáculo para los narcotraficantes, pues han creado diferentes estrategias para ejercer y mantener la estabilidad del proceso de narcóticos, en especial de cocaína, logrando convertir una limitación en un elemento que favorece la actividad delictiva, sin que sea impedimentos la gran extensión geográfica y las limitaciones de las vías y medios de comunicación; sin embargo, las autoridades sí tienen mayores dificultades para mantener el control de la región, y aún más por tener una zona de triple frontera, en donde se presenta la problemática

de confrontación por la competencia de la Fuerza Pública; con lo cual les facilita a estos grupos el transporte y comercialización de narcóticos, así como la evasión del control de las autoridades locales y fronterizas.

Ahora bien, es importante hacer referencia al artículo publicado en la revista “Las Dos Orillas” cuyo titular “Así operan los grupos armados y el narcotráfico en el Amazonas”, describe en su contenido lo siguiente:

[...] desde hace más de ocho años se han ido posesionando grupos de derecha extrema, más 6.000 bandoleros en la triple frontera entre Colombia, Perú y Brasil, siendo el foco de operaciones para la plantación itinerante de la mata de coca con nuevas transformaciones genéticas inducidas, como la producción de la misma entre las inmediaciones de Cabalococha (Loreto), hasta las localidades colindantes con el Yavari brasileño, son más de 250 km de conductos, senderos terrestres y acuáticos” (Cueva Márquez, 2016).

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que los grupos al margen de la ley, llámese guerrillas o bandoleros, tienen el dominio de la zona selvática de la triple frontera en donde cultivan y comercializan la coca, también se dedican al tráfico ilegal de estupefacientes, y se ocultan entre las poblaciones civil de los países fronterizos, haciéndose pasar por ciudadanos del común, causando un impacto negativo a la percepción de seguridad en la región y afectando directamente la población civil, pues que mantienen una lucha constante por el dominio de la zona.

La División de Operaciones Especiales Antidrogas (Divoead) del Perú, ha podido determinar la forma como estos grupos de narcotraficantes desarrollan su actividad, llegando a tener una cifra de aproximadamente 80 toneladas de cocaína en un año, especialmente en la zona de triple frontera, establecen que posiblemente la población de Cabalococha se está convirtiendo en el centro para el tráfico de drogas en la región, y así continuar la ruta a través de Leticia en Colombia, como también se utiliza la ruta de Tabatinga y Benjamín Constant en Brasil.

Como puede analizarse, el narcotráfico se convirtió en una problemática que afecta directamente todos los factores de una región, como son económicos, sociales, políticos, Seguridad Nacional, medio ambiente y comercial. Adicionalmente, la actividad ilegal genera una falsa estabilidad económica en la zona, un impacto

negativo sobre la población debido a las frecuentes migraciones que alteran las costumbres y tradiciones de las culturas indígenas de la zona, y como un factor común se presenta otra amenaza que es el factor desestabilizador que proviene desde la corrupción estatal.

Por su parte, siendo así, se hace necesario dar importancia a la situación que está presentando la zona amazónica, que afecta los intereses locales, regionales, nacionales e internacionales de la Seguridad y Defensa de los países involucrados, cuyas consecuencias son trascendentales desde el ámbito institucional, social y ambiental, pues no solo se está incrementado los cultivos sino también se está fortaleciendo financieramente los grupos al margen de la ley, al igual se han comprometido zonas ambientales, consideradas como áreas de reserva de la humanidad.

De otro lado, en la situación actual se presentan dos posibles escenarios a tener en cuenta, donde se observa la influencia de posibles amenazas en la zona de la Amazonía, y es así como estas pueden evidenciarse en el trabajo de campo hecho en mayo del presente año (2018): la constante disputa del liderazgo por el control y supremacía del narcotráfico en la zona que pretende ganar el cartel brasilero llamado “La Familia del Norte” que es el grupo más influyente en toda la Amazonía y que tiene su centro delictivo en Manaus (Brasil); este grupo narcotraficante surgió en la Amazonía para contener el Primer Comando de la Capital (PCC) otro grupo narcotraficante del Brasil y cuenta con 200 mil hombres (Souza, 2018). Así, “La Familia del Norte” es considerada como el tercer grupo de narcotraficantes en importancia jerárquica dentro de Brasil, nunca ha aceptado ser subordinada por parte de otra organización.

Es importante tener en cuenta lo manifestado por el Ministerio Público Federal (MPF) del Brasil cuando afirma que existen “conexiones estrechas” con las Farc (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia). La conexión entre la FDN y las Farc fue hecha por este ministerio en las denuncias contra los principales líderes de la facción brasileña ante la Justicia Federal en el marco de la Operación La Muralla en 2014; de igual forma estas relaciones han facilitado no solo el desarrollo de la cadena del narcotráfico, sino la realización de otros delitos como el tráfico de armas. Esta sociedad delictiva entre “La Familia del Norte” y las Farc, se hace principalmente con el frente primero de las disidencias de las Farc que no reconocieron los acuerdos firmados el 26 de septiembre del año 2016 entre el Gobierno colombiano y las Farc-ep.

2. **¿Por qué el narcotráfico se considera una amenaza para la región amazónica?**

La Amazonía es considerada la selva más grande del mundo, por su extensión se encuentra vinculada a ocho países, siendo liderada principalmente por Brasil, por la inmensidad territorial que este abarca en la región, y que así mismo debe asumir sus responsabilidades para mantener el estado natural y conservación de la Amazonía; es un bien de esa nación y debe aprovecharlo y no destruirlo, razón por la cual debe identificar los factores de inestabilidad que amenazan y ponen en riesgo esta región.

Dentro de las amenazas existentes y permanentes por las que se ve expuesta la Amazonía, se encuentran adicionalmente actividades como la deforestación, la explotación minera, el desarrollo de infraestructura con la construcción de carreteras y el desarrollo de hidroeléctricas en algunos países que forman parte de la Amazonía. No contentos con esta multiplicidad de problemáticas que se generan allí, el incremento en los últimos años del fenómeno del narcotráfico ha sido abrumador. Con toda su cadena de producción el narcotráfico se ha ubicado como el principal factor de inestabilidad.

Así las cosas, estas actividades ilegales afectan directamente a la seguridad ciudadana y a la Seguridad Nacional. Como se puede observar estos delitos fomentan un ambiente que incrementa las acciones de alto impacto como el homicidio, lesiones personales, el hurto, secuestro, extorsión, y aprovechando que existe limitación por parte de los Estados en poder tener un control preponderante sobre la región; se considera que esta falta de control puede ser determinada y calificada como abandono y falla en la protección estatal a causa de la extensión y ausencia de autoridades que dificultan la gobernabilidad en la región.

Lo anterior facilita la presencia y acción de bandas criminales, delincuentes comunes, mafias y en especial narcotraficantes que se asocian entre estas estructuras de los diferentes países para cumplir sus actos delictivos, debilitando así la seguridad de los Estados.

Y, aun así, para agravar más la situación, la presencia de grupos armados ilegales en la zona ha aumentado; atraídos por el narcotráfico ya existente en la región, como bien se sabe los Grupos Armados Organizados (GAO), los Grupos

de Delincuencia Organizada GDO y grupos residuales hacen presencia en la zona por un factor determinante para sus estructuras, quienes ven la oportunidad para desarrollar actividades de financiamiento ilegal que les permita estabilidad en otras áreas (Posso González, 2017).

Cabe señalar que últimamente se ha detectado la presencia de grupos pertenecientes al parecer de las disidencias de las Farc con intereses de encontrar financiamiento, realizando actividades relacionadas con el narcotráfico y la minería ilegal como eje fundamental de su actividad delictiva, ejemplo de ello, las disidencias de “Gentil Duarte e “Iván Mordisco”.

Y es así como la región de la Amazonía presenta diferentes amenazas, desde la ausencia de acción del Estado, como amenazas internas, vecinales, transnacionales, y hasta globales, por su importancia natural y geográfica.

Los países que integran la triple frontera se han interesado y comprometido aunando esfuerzos para combatir las amenazas de la región amazónica; se reúnen y crean organismos o mecanismos para coordinar y desarrollar actividades que minimicen la afectación y permitan realizar el control estatal con el propósito de garantizar la seguridad regional, para tal fin se realizan acuerdos de cooperación interinstitucionales, donde se establecen protocolos y sistemas de apoyo en especial entre las Fuerzas Militares y de Policía para cumplir el objetivo común.

En el caso de Colombia, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 289, permite que los departamentos y municipios ubicados en las zonas fronterizas adelanten directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, en este caso, Perú y Brasil, los programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente, tal como sucede en el caso de la triple frontera del Amazonas.

3. Triple frontera, rutas y contrabando en la región del Amazonas

La triple frontera, que está integrada por Colombia, Brasil y Perú, sufre casi que a diario las consecuencias del narcotráfico, como anteriormente se ha dicho; a causa de que los grupos narcotraficantes son fuertes y no hay control preponderante en la región.

Existe una gran desventaja de la Fuerza Pública de cada uno de los países inmiscuidos en la Amazonía. Los traficantes notoriamente tienen más dinero y equipamiento, al contrario de las Fuerzas de los países que tienen fallas en la vigilancia de la frontera, debido a la ausencia de presencia estatal en la región.

Esta diferencia se debe a que el poder adquisitivo de los grupos narcotraficantes es mayor. Para ejercer un control efectivo en la frontera se necesitan recursos, equipos modernos y con la potencia que requiere la supervisión de una región tan extensa como lo es el Amazonas.

Las embarcaciones que posee la Fuerza Pública tanto en Colombia como en Brasil siguen siendo de potencia básica, y la capacidad aérea es casi nula, pues no cuentan con los recursos tecnológicos, o de infraestructura para controlar el accionar delictivo.

Sin embargo, la Amazonía con su extensa territorialidad hace que el control de sí mismo se torne complicado, son miles de hectáreas boscosas, además de poseer grandes ríos y el atractivo espacio aéreo, que posee esta región.

Como se ha explicado, la falta de recursos para solventar el déficit de seguridad en la Amazonía es inmenso, la frontera entre Perú y Brasil, específicamente en el río Solimões, tiene la misma complejidad, puesto que, este río se ve monopolizado por el contrabando y el narcotráfico.

Asimismo, Perú en su Libro Blanco de Defensa Nacional ha plasmado como una de las principales problemáticas de seguridad el contrabando y el narcotráfico que se evidencia en el Amazonas.

El tráfico de drogas ilícitas en la región es algo de constante movimiento por los países del Amazonas. Brasil al igual que muchos, ha puesto en su Política de Defensa y Seguridad, todas estas problemáticas que se vinculan a acciones ilegales por grupos al margen de la ley.

La presencia ha desatado una serie de asesinatos en la región que impacta la tranquilidad y seguridad por el enfrentamiento entre narcotraficantes que pretenden la autonomía y control de tráfico de narcóticos en la zona de triple frontera; simultáneamente, se ha detectado un incremento de cultivos de coca en las

poblaciones próximas a Leticia; y asimismo en países vecinos, llegando a calcular su extensión en treinta mil hectáreas cultivadas (Hernández, 2014).

Leticia, ciudad colombiana, capital de la Amazonía y puerto fluvial en el extremo sur del país, se ha convertido en la ciudad de paso de las rutas del narcotráfico que une y abastece de narcóticos a ciudades como Manaus (Brasil), empleando principalmente las rutas fluviales y en oportunidades aéreas que pueden extender el tráfico hasta Surinam o Europa, adhiriéndose a diferentes rutas para cumplir la demanda de cocaína que propician otros países (Hernández, 2014).

De la misma forma, genera preocupación la práctica de delitos o el incremento de los mismos como la extorsión, más conocido como la vacuna o en palabras soeces “boleteo” a comerciantes. El incremento del microtráfico, simultáneamente se detecta por la presencia de exguerrilleros e integrantes de grupos armados organizados que se están estableciendo para formar bandas criminales que afectan la seguridad regional.

En la actualidad, se está presentando un desplazamiento de fortín del narcotráfico a la población de Cabalococho; esta localidad está contemplada como centro de descanso e impacto de narcotraficantes, por ser una ciudad con una población de aproximadamente 150.000 habitantes, con una infraestructura más desarrollada que les permite desplegar las actividades que ellos consideran pertinentes para el narcotráfico.

Mapa 1. Cabalococho, localidad impactada por narcotraficantes



Tomado de georreferenciación Google Maps (2018)

Ante la presencia de los carteles mafiosos del narcotráfico en las ciudades, se hace evidente que se presente un impacto directo en los factores culturales, económicos y sociales en la región; esto se puede evidenciar ya que se presentan cambios en las viviendas típicas y un aumento del comercio, especialmente en bienes materiales lujosos; de forma paralela, se causa un impacto aparente y falso de crecimiento económico que da pie al desarrollo de delitos económicos como lavado de activos y testaferrato, pero hace que se presente un aumento de la percepción de inseguridad, incrementando la ocurrencia de los delitos de alto impacto como se ha venido mencionando, lo que se convierte en una amenaza para las ciudades de triple frontera.

La cadena del narcotráfico en la región de la Amazonía se puede determinar generalmente en los carteles peruanos que se dedican prioritariamente a cultivo y recolección de la mata de coca, los colombianos la cultivan, recolectan y procesan para transportarla por las rutas y Brasil es el principal proveedor de insumos para el proceso y la comercialización de esta, o por lo menos en el continente americano, se postula como el principal consumidor, al lado de Estados Unidos.

Lo anterior permite determinar cómo, el narcotráfico en la zona de la Amazonía está en crecimiento y está causando un impacto a la seguridad regional y nacional.

Uno de los casos relevantes y que sirve como ejemplo es la falta de control en el aeropuerto de Tabatinga (Brasil), donde a diario sale un vuelo para Manaus y a la mayoría de los equipajes no les exigen pasar por control de rayos X. Igualmente, por otro lado, como es el caso del aeropuerto de Leticia (Colombia), los equipajes pasan por un registro y el encargado de supervisar hace caso omiso de las medidas y controles estipulados por las aerolíneas. Se advierte esto porque al momento de pasar los equipajes por control, se arroja gran contenido de productos que se compran en Tabatinga y no tienen vigilancia por parte de aduanas, lo cual es una promoción al tráfico de mercancías y contrabando de bienes (Semana, 2017).

Las rutas más empleadas tradicionalmente en el Amazonas son las que abarcan los ríos Japurá, Içá y Negro, que interconectan a Colombia y Venezuela con Brasil. El Estado del Amazonas es un conocido “corredor” para el flujo de cocaína (La República, 2017). Otra es la llamada “ruta del Solimões”, con más de 20 años de uso, es una de las principales puertas de entrada de la cocaína producida en Perú y Colombia.

El segundo escenario más relevante en la región, es el que se está presentando en varias áreas críticas relacionadas con el narcotráfico en Colombia, que es una marcada influencia e intervención de los carteles mexicanos, quienes están haciendo presencia directa en las zonas de producción proceso y comercialización de la cocaína, con el propósito de verificar la calidad de la sustancia a comercializar y por otra parte, están efectuando inversiones en la compra de fincas o parcelas para garantizar la producción, como consecuencia están recurriendo a la práctica de lavado de activos y testaferrato de bienes.

Mapa 2. Rutas del narcotráfico intercontinental



Información basada en la Vigésima Sexta Brigada de Selva (2017)

Respecto a la información brindada por el mapa se hace el siguiente análisis:

- Los círculos amarillos hacen referencia a los principales cosechadores de mata de coca, que como se evidencia claramente estos productores son Colombia y Perú.

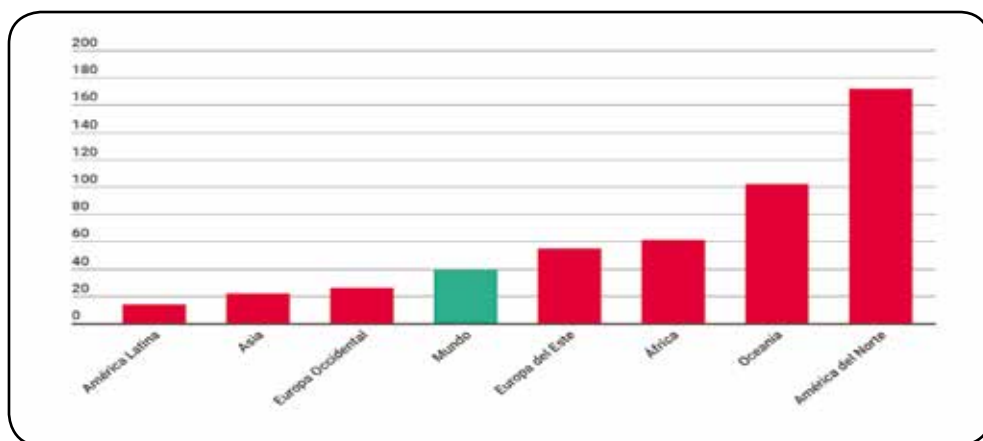
- Esta producción se transporta por dos rutas: una de ellas es por Leticia capital del Amazonas colombiano, y la otra es Vila Bettencourt una localidad de Brasil, que es otro de los lugares donde se forma la frontera entre Colombia y Brasil.
- La coca sale de Vila Bettencourt por el río Caquetá. Y de Leticia, por el río Amazonas, para luego encontrarse en Tefé (Municipio de Brasil) y seguir el camino por el río Amazonas, esto con el fin de llegar a la capital Amazónica: “Manaos”
- Luego de la coca llegar a Manaos, sigue su trayecto por el río Amazonas pasando por Lagoa Uraria, y así terminar de atravesar el Amazonas por el norte, llegando a desembocar en el Atlántico; claro está que antes de ello pasa por el río Oyapoque (río que divide Guayana Francesa y el Amazonas).
- Guayana Francesa sirve de parada para los contrabandistas, esta costa es utilizada para poder seguir con el camino ya propuesto y terminar en Surinam. No quiere decir que en Surinam los narcotraficantes terminen con el trayecto el cual debe atravesar la coca para llegar a sus destinos. Al contrario, es Surinam el lugar que permite que la producción de coca siga su vía, y de allí es donde se despliegan aproximadamente cinco rutas.
- Tres de ellas van por el océano Atlántico; claro está que con tres destinos diferentes: Europa, África y Australia.
- Las otras dos rutas van hacia el norte; una de ellas se divide en dos, puesto que al llegar a Puerto Rico la producción hace un viaje más hasta llegar a República Dominicana. La otra ruta pasa por el mar Caribe hasta llegar a su destino, Guatemala.

El río Amazonas como se puede observar en el (Mapa 2), se ha convertido en el escenario más peligroso y abordado por narcotraficantes y contrabandistas. Se debe aclarar que por estas rutas no se transporta únicamente cocaína, sino que también se llevan distintos bienes extraídos de los países pertenecientes a la triple frontera.

En la mayoría de los casos, las rutas que se dirigen hacia el norte tienen como destino final los Estados Unidos de Norteamérica. Estados Unidos, es

catalogado como el primer país más consumidor de drogas en el mundo, dadas las cifras presentadas por la UNODC de mortalidad anual por el consumo de drogas y estupefacientes. “Son 52.404 las muertes presentadas anualmente en Norteamérica” (UNODC, 2017).

Gráfica 1. Tasa por cada millón de habitantes



Tomada de Infobae con base en datos del Informe Mundial sobre Drogas, ONU (2017)

La (Gráfica 1) demuestra las muertes producidas en el mundo a causa de las drogas. Y como se dijo anteriormente, Estados Unidos se posiciona en el primer lugar debido al consumismo que allí se presenta.

Así las cosas, se puede concluir que en el Amazonas se presenta un escenario de disputa por tratar de tener el control sobre las rutas y también el poder de ser el principal exportador de tráfico de estupefacientes; esto presenta una amenaza a la seguridad tanto interna como externa, al generar enfrentamientos entre los carteles mexicanos, colombianos y brasileros, ya que, cada grupo quiere mantener su supremacía y control del negocio ilícito.

4. Las consecuencias del narcotráfico en el Amazonas

Claramente, si se habla de consecuencias y daños generados a causa del narcotráfico la lista se haría extensa, pero es imprescindible explicar cada uno de los factores que se han visto afectados por el tráfico de drogas en la región.

Uno de ellos es el factor social, que si se pusiera en orden de jerarquía encasillaría la postura número uno dentro de las consecuencias más exuberantes a causa del narcotráfico. La falta de educación en la región es notoria, no se dice que sea únicamente en el territorio del Amazonas colombiano, sino en cada uno de los países que integran la triple frontera del pulmón del mundo. Los niños no tienen el desarrollo óptimo que deberían tener en cuanto a educación, y dadas las condiciones que sufren estos territorios por la falta de control estatal la juventud en el Amazonas ha encontrado un camino poco beneficioso para su futuro, como lo es el narcotráfico. Deslumbrados por las drogas y la asombrosa riqueza que produce este negocio ilegal, enfilan su empeño en esta actividad ilícita; otros jóvenes en cambio, son reclutados en contra de su voluntad y víctimas de lo que comúnmente se conoce como “narcomenudeo”, práctica por la que muchos de ellos han perdido la vida: “El narcotráfico corrompe y destruye a las personas, sin respetar edad, condición social, económica o cultural, se extiende con frecuencia a menores y niños, que caen muy temprano en la esclavitud de las drogas” (Reyser, 2016).

Otro componente del factor social afectado por el narcotráfico es la explotación sexual que sufren niñas y mujeres por los carteles y mafias de narcóticos que se han posesionado del Amazonas. En marzo del 2017, se desarticuló un prostíbulo flotante que navegaba por el río Amazonas, en el cual sometían a menores entre los 13 y 17 años a todo tipo de actos sexuales; las menores provenían de los siguientes países: Colombia, Perú, Brasil y Ecuador (Noticias Caracol, 2017).

Por otra parte, el medio ambiente se ve gravemente afectado como así lo demuestra un informe de Ideam en Colombia, donde aclara que la deforestación creció un 44% en el 2016 y 60,2% de esta cifra se presenta en la región del Amazonas. El cambio climático también es un fenómeno que afecta el Amazonas y aún más si se le suman los efectos que causan obras de desarrollo como la construcción de carreteras internacionales que están en proceso, el impacto de la deforestación, la plantación de coca y la aparición de laboratorios de procesamiento. Como se observa, todo lo aquí relacionado impacta fuertemente en la población.

Los cultivadores se han vuelto tan precavidos e innovadores, que han hecho todo tipo de maniobras para no dejar que los esfuerzos del Estado por erradicar estos cultivos sean exitosos. La tala de bosques naturales y los campamentos de procesamiento de coca han agravado el ecosistema de la región a tal punto que están perjudicando otro tipo de cultivos que se encuentran en el Amazonas.

En el trabajo de campo realizado en mayo del presente año, se encontró dentro de las entrevistas hechas a diferentes personas que residen en la capital del Amazonas colombiano (Leticia), que los cultivos de papa y yuca, que se han catalogado por ser bastante fructíferos en la región, ya no se dan en Leticia como anteriormente sí, y para abastecer los restaurantes y mercados de la capital amazónica, han tenido que traer estos recursos del otro lado de la frontera, en este caso de Perú y Brasil. Poco a poco se está acabando con los bosques tropicales, se está contaminando la vertiente y los pulmones verdes se descomponen a través del tiempo.

El Amazonas se ha catalogado por ser una región donde habitan una gran multiplicidad de etnias, y otra de las consecuencias es la destrucción de una cultura, de unas raíces ya interpuestas por la historia, que con el pasar de estos grupos narcotraficantes se han ido destruyendo.

La violencia no es una opción para el combate de un mal tan añejo como es el tráfico de narcóticos. El Amazonas, necesita mucho más que armas, necesita tener la plena seguridad de que existen los beneficios y las garantías para su región, es necesario un buen intercambio de saberes y un acuerdo entre cada una de las partes afectadas, parece ser que no se le ha puesto la suficiente atención a una de las áreas más importantes del mundo.

Sin embargo, finalmente cabe resaltar, que el contrabando y el tráfico de drogas no es un negocio legal y que además no es bueno para nadie, aunque demuestre que sea lucrativo y beneficioso para algunos. Quizás por esas demostraciones y por la falta de algunas garantías en el mundo, la población ha decidido tomar este camino. De acuerdo con García (2007), se estima que en América Latina trabajan aproximadamente 2.5 millones de personas en la producción de coca. Por lo que con este trabajo se beneficiarían unos 12 millones de personas en general y por lo hasta aquí descrito, amerita replantear políticas más sustanciales para contrarrestar las amenazas a la seguridad de la región amazónica encarnadas en narcotráfico y minería ilegal.

MINERÍA ILEGAL COMO FACTOR DE INESTABILIDAD

EL CAMINO DE LA COLONIZACIÓN

A partir del proceso de colonización que sufren los diferentes países que integran el trapezio amazónico (Colombia, Perú y Brasil), la Amazonía en su totalidad ha sufrido las nefastas consecuencias por parte de los diferentes booms de la explotación de recursos naturales que se han presentado; uno de los factores que proliferaron en la explotación del territorio amazónico consiste en las cuatro bonanzas presentadas a continuación que operan como el factor clave para entender el margen de ilegalidad presentada en el territorio.

La primera bonanza llevada a cabo se desata con la fiebre del caucho, dada a partir de 1870 hasta finales de 1920, siguiendo un modelo económico extractivista (Ullán, 2004), la segunda, la bonanza de las pieles entre 1960 y 1970 que afectó de manera severa a las especies nativas, la tercera la bonanza del oro y la cuarta la bonanza de la coca, estas dos últimas aún se encuentran presentes y son en la actualidad el problema de seguridad transfronterizo más complejo de tratar, pues, no solamente destruyen el trapezio amazónico, generando deforestación, extinción de especies, afectaciones sociales y culturales, sino que, incitan a la proliferación del crimen en toda índole (Ramírez, 2006) actividades realizadas bajo un margen amplio de ilegalidad, pues de acuerdo con los habitantes de la zona, el Amazonas se presta como ambiente propicio para incurrir en cualquier actividad ilegal, no solo por el posicionamiento geográfico, sino también por el basto abandono estatal que la región sufre (Fundación Avina, 2014).

Es por ello que la suscripción y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional por parte de Colombia y Brasil, ratifica el compromiso internacional por parte de estas dos naciones frente al tema de seguridad, esta convención es llevada a cabo en el año 2000 y entró en vigencia en septiembre de 2003, lo cual representa la herramienta principal de lucha global con el crimen organizado, elaborada por la comunidad internacional (Sandino, 2012). Esta convención es un gran paso para las relaciones bilaterales, y a su vez representa un avance en la seguridad nacional de estos dos países.

Cuadro 1. Semblanza de la problemática minera del país

	Periodo (2006–2010)	Periodo (2010- 2014)	Periodo (2014-2018)
Política minera	<p>1. Aumento de la productividad minera con criterio de sostenibilidad.</p> <p>2. Eficacia y coordinación estatal.</p>	<p>1. Revisar competencias y funciones de entidades sectoriales.</p> <p>2. Crear Agencia Nacional de Minería, encargada del aprovechamiento óptimo de recursos mineros.</p> <p>3. Verificar creación de nuevos sistemas de vigilancia y control.</p>	<p>1. Continuación del sector minero con la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>2. Ministerio de Minas y Energía (MME) listado de buenas prácticas mineras, reglamentos y manuales.</p>
Marco institucional	<p>1. Evaluación del potencial geológico del país.</p> <p>2. Exploración y explotación de áreas con potencial minero.</p> <p>3. Administración recurso minero (Asignación, Titulación, recaudo y regalías).</p>	<p>1. configurar grupos interinstitucionales para combatir prácticas ilegales.</p> <p>2. Impulsar veeduría para efectuar el cumplimiento de las autoridades ambientales.</p> <p>3. Plan Nacional de Ordenamiento Minero para evaluar daño ambiental.</p>	<p>1. El Ministerio de Minas y Energía debe apoyar la edificación de un plan de educación sectorial para fortalecer la competencia académica del sector minero.</p> <p>2. fortalecimiento institucional del sector minero - energético para la toma de decisiones.</p>
Productividad explotaciones	<p>1. Estrategias para asociación de mineros legales.</p> <p>2. Asociación entre entidades privadas y gubernamentales para capacitación a mineros tradicionales.</p>	<p>1. Capacitación.</p> <p>2. Crear mecanismos de financiamiento.</p> <p>3. Transferencia tecnológica.</p> <p>4. Seguridad minera</p> <p>5. Mejorar competitividad de minería a pequeña escala.</p> <p>6. Distritos mineros como herramienta para focalizar la oferta</p> <p>8. Liderar el Plan para la Transparencia de las Industrias Extractivas del Banco Mundial.</p>	<p>1. Estructuración de un mercado de capitales de financiamiento público y privado de minería de pequeña, mediana y gran escala</p> <p>2. Mejorar la gestión de la información para la prestación eficiente de servicios.</p> <p>3. Fortalecer el control para el fomento de la transparencia en el sector.</p>

	Periodo (2006–2010)	Periodo (2010- 2014)	Periodo (2014-2018)
Código de minas	Determinar porcentaje de regalías cobradas por minerales.	Verificar y controlar insumos utilizados para la explotación minera.	Autorizaciones temporales para tomar predios aledaños a la obra.
Código de minas	Determinar porcentaje de regalías cobradas por minerales.	Verificar y controlar insumos utilizados para la explotación minera.	Autorizaciones temporales para tomar predios aledaños a la obra.
Infraestructura	Desarrollar proyectos de transporte para optimizar la comercialización de minerales, construidos, aperados y mantenidos por agentes privados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducir tiempos de respuesta de licencia ante entidades vinculadas con ministerio de transporte. 2. Generar esquemas concesionales técnicos y financieros para las entidades vinculadas. 	1. Presentar a la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte un listado de prioridades de inversión en beneficio al sector minero como el desarrollo de logística de transporte.
Legalización de minas	Generar condiciones apropiadas para promover la exploración y explotación minera.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar los tiempos de respuesta de los trámites de titulación minera. 2. Culminar procesos de legalización de minería de hecho. 	1. Se reglamentara integralmente los subcontratos de formalización previstos en la ley 1658 de 2013 con el fin de amparar con título al pequeño sector minero.

Elaboración propia con base en datos tomados de PND (2006 – 2014)⁹

El caso de Colombia en particular resulta bastante complejo, pues ha atravesado por dos gobiernos que proyectan un Plan Nacional de Desarrollo, con un enfoque adaptado a las necesidades de desarrollo de cada gobierno, lo cual imposibilita sobremana, llevar a cabo un plan de continuidad para tratar la problemática de la minería ilegal en la Amazonía.

Es importante realizar un análisis frente a la situación minera dada por cada uno de los gobiernos, por una parte, el expresidente Álvaro Uribe Vélez durante el periodo de 2006 a 2010, y dos periodos presidenciales por parte del presidente

⁹ Datos tomados del Plan Nacional de Desarrollo Estado Comunitario: Desarrollo para todos (2006 -2010).
Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para todos (2010-2014).
Plan Nacional de Desarrollo Todos por un nuevo país, paz equidad educación (2014-2018).

saliente Juan Manuel Santos, el cual abarca desde el 2010 hasta el año 2018, en donde se destaca la intención por parte de los dos gobiernos de atacar fuertemente la minería ilegal en el territorio colombiano y ofrecer un margen de seguridad a la población afectada y al medio ambiente.

Es necesario recalcar, que si bien los esfuerzos por el fortalecimiento de las diferentes políticas contra el crimen organizado han resultado beneficiosas, estas no suplen de forma adecuada, la necesidad de protección que requieren las diferentes tribus indígenas y comunidades que habitan esta parte del territorio, debido a que, los diferentes ríos y rutas aéreas que facilitan la exploración de la zona, a los pescadores artesanales y demás habitantes, son en la actualidad facilitadores de la inmersión de nuevos colonos provenientes en gran medida de Perú, Brasil y Colombia, estos colonos se ven atraídos en gran medida por las distintas bonanzas no reguladas que provienen del Amazonas (Ramírez, 2006).

Sin embargo, el esmero por la reducción de la minería ilegal, no ha reflejado resultados fructíferos, puesto que en la actualidad existen en Colombia, más de 9.594 títulos mineros vigentes, 3.764 en explotación y 3.557 se encuentran en exploración. El oro, la plata y el platino son los minerales que ocupan un lugar más importante en el sector minero ya que para este tipo de minería, existe en la actualidad, 2.261 títulos, ocupando un área total de 2'854.487,105 hectáreas del país, del total de permisos una suma de 1.251 son de exploración, 443 en explotación y 567 de construcción y montaje, un alto porcentaje de estos títulos mineros se concentran en el Chocó y en la Amazonía Colombiana (González, 2016).

De acuerdo con la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FDSC), se calcula que existen más de 15.000 mineros informales de los cuales el 56 por ciento de las unidades de producción no cuentan con ningún título ni licencia ambiental, a su vez se estima que más del 30 por ciento de mineros informales, desarrollan su actividad en la Amazonía y zonas aledañas a esta (Betancur, 2015). A su vez se habla de más de 800 permisos entregados para la explotación minera y 6.800 solicitudes en trámite para ejercer trabajos en la territorio amazónico, generando en apariencia “desarrollo” mediante 20 proyectos de construcción de vías que conllevarían a la pérdida masiva de fauna y flora, así mismo el amparo de la ilegalidad se presenta con mayor ímpetu en las minas de la Guainía, en donde se estima que alrededor de 1.000 personas trabajan allí en la explotación ilícita de recursos minerales, todas de distintas nacionalidades, pues allí arriban peruanos,

ecuatorianos, brasileños, colombianos e indígenas, todos con el propósito único de incursionar en el mercado del oro; por otra parte, desde la Amazonía se desplazan toneladas de coltán y tungsteno, en una mafia controlada por las Farc, o actualmente por su disidencia y por el cartel de Sinaloa, cuyo destino son las empresas de tecnología de Silicon Valley (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2016).

MARCO LEGAL DE LA ACTIVIDAD MINERA ILEGAL DEL AMAZONAS

La minería en Colombia se encuentra fundamentada y soportada en preceptos constitucionales, legales y jurisprudenciales, no solo para ejercer la actividad de forma legal sino también para contrarrestar su actividad ilegal en el territorio colombiano. Los instrumentos jurídicos para poner en práctica las políticas públicas tendiente a la protección del medio ambiente como fin último del Estado frente a la actividad minera ilegal, busca no solo el control sino además disposiciones para llevar a cabo la planificación, regulación y prevención de un daño ambiental ecológico, social, político y económico de las regiones, pues se ha extendido por todo el territorio colombiano, generando impactos adversos no solo al medio ambiente, sino también a la integridad de las comunidades étnicas.

En virtud de lo anterior, se describen en consecuencia y de manera general las principales normas aplicables en materia de minería, en el contexto internacional, regional y local:

- a. Contexto internacional: tratados, protocolos y convenios internacionales en materia ambiental

El impacto negativo de las industrias y minería en general, es una problemática que afecta el medio ambiente a nivel mundial, razón por la cual se convirtió en una política pública que deben adoptar los gobiernos internacionales y locales para poner en práctica medidas que permitan frenar las consecuencias nocivas para la humanidad y el entorno ambiental.

En el contexto internacional existen varios tratados, cumbres y convenios celebrados entre los países para lograr el desarrollo sostenible, preservar el medio ambiente y bienestar de las personas. A continuación, se relacionan los principales acuerdos ratificados por los países y que son de obligatorio cumplimiento:

Cuadro 2. Relación de los compromisos internacionales de protección ambiental

CONVENIO	FINALIDAD
Convenio de Ramsar (1971)	Proteger las zonas húmedas del planeta y las especies de aves acuáticas en vía de extinción
Carta Mundial de la Naturaleza (28 de octubre de 1982) de la Asamblea General de las Naciones Unidas	Estrategia mundial para la conservación de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.
Convenio de Viena (1985)	Adoptar medidas apropiadas para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que fueran resultado de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono.
Protocolo de Montreal (1987)	Acuerdo para la eliminación paulatina del uso de sustancias químicas que provocan la destrucción de la capa de ozono que cubre la tierra.
La Cumbre de Río de Janeiro (que se llevó a cabo del 3 al 14 de junio de 1992) participaron 172 países (con 108 jefes de Estado)	Declararon principios en los que se definían los derechos civiles y obligaciones de los Estados, para lograr el progreso y bienestar de la humanidad y la conservación y aplicación de un desarrollo sostenible en todos los tipos de bosques.
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) 1992	Conocer los efectos del cambio climático causados por la emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera, los cuales afectan la superficie de la tierra y perjudican los ecosistemas naturales y el ser humano.
Convenio Marco de la Diversidad Biológica (1992) Convención de las Naciones Unidas	Lograr la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios de la utilización de los recursos naturales.
Protocolo Kyoto (1997)	Acuerdo para reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero que están causando el calentamiento global como el dióxido de carbono, el gas metano y el hexafluoruro, entre otros.
Convenio de Aarhus (1998)	Controlar los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos, y brindar protección particular a los países en desarrollo, así como promover su disposición final adecuada.
La Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (2000),	Esta declaración de paz, seguridad y Derechos Humanos tiene unos indicadores: Erradicación de la pobreza, la igualdad de género, el avance en las investigaciones para combatir el VIH la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
Protocolo Ambiental de Cartagena (2000)	Contribuir a establecer en el comercio internacional controles de seguridad para la transferencia, manipulación y utilización de organismos vivos modificados o transgénicos.
Convenio de Estocolmo 2001	Controlar y eliminar un grupo de doce compuestos peligrosos conocidos como “La Docena Sucia”
Cumbre del Clima de París (2015)	Los Estados se comprometan y trabajen a favor de la conservación del medio ambiente y su atmósfera.

Elaboración propia con base en información examinada

b. Contexto Nacional

La Constitución Política de Colombia (en adelante CN) como norma superior, estableció en su Artículo 2, los fines esenciales del Estado, en donde se garantiza

[...] la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (Congreso de la República de Colombia, 1991).

Así mismo, establece que las autoridades públicas deben proteger a las personas y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

El Artículo 79 de CN, señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad, la integridad del medio ambiente y conservar las áreas ecológicas, entre otros. El Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, por lo cual debe garantizar lo expuesto en:

Artículo 80 CN. El desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Por otra parte, la CN en su Artículo 95, numeral 8, señala que son deberes de la persona y del ciudadano: “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano” (Congreso de la República de Colombia, 1991).

Los Códigos de Minas y Penal son los que regulan especialmente la actividad minera ilegal en Colombia. Así las cosas, el Código de Minas en el Título XVIII regula todo lo referente a la actividad de exploración y explotación ilícita de la minería, en los Artículos 159 al 165; el Artículo 159 define el concepto de minería ilegal como la exploración y explotación de yacimientos mineros, sin el correspondiente título

minero vigente o sin la autorización del titular de la propiedad, cuyos delitos se encuentran consagrados en el Artículo 44 del Código Penal.¹⁰

El Código de Minas en el Capítulo III definen las Zonas Excluidas y Restringidas, en donde no se podrán ejecutar exploraciones y explotaciones mineras en zonas protegidas, para garantizar la protección del medio ambiente (Artículo 34).¹¹

Los recursos naturales y el medio ambiente fueron elevados a la categoría de bien jurídico penalmente tutelado, y define todas las conductas constitutivas de delitos contra el mismo, los cuales fueron desarrollados en el Código Penal Título XI del Libro II, y por consiguiente debe procurar **la reparación de los graves daños que se han venido generando en todo el territorio nacional.**

Cuando se desarrolla esta actividad, causando daños al medio ambiente o contaminación el Código Penal establece claramente sanciones penales, económicas y restaurativas, especialmente los daños en los recursos naturales (Art. 331)¹²; la contaminación ambiental (art. 332)¹³ y la explotación ilícita de yacimiento minero y otros minerales (art. 338).¹⁴

10 “Artículo 159. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el Artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad”.

11 “Art. 34 Zonas excluidas de la minería. No podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación mineras en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente y que, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, expresamente excluyan dichos trabajos y obras”.

12 “Artículo 331. Daños en los recursos naturales. Modificado por el Art. 33, Ley 1453 de 2011. El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título, o a los que estén asociados con estos, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y multa de ciento treinta y tres puntos treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes...”

13 “Artículo 332. Contaminación ambiental. Modificado por el Art. 34, Ley 1453 de 2011. “El que con incumplimiento de la normatividad existente, provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales, en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cincuenta y cinco (55) a ciento doce (112) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes...”

14 Artículo 338. Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente explote, explore o extraiga yacimiento minero, o explote arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos por medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente, incurrirá en prisión de dos (2) a ocho (8) años y multa de cien (100) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con los preceptos constitucionales y normativos se puede concluir que la minería ilegal en Colombia se encuentra regulada y el ejercicio de su actividad ilícita, conlleva a la destrucción del medio ambiente, afectación social y económica.

A continuación, se describen los principales artículos normativos expedidos en Colombia para regular la actividad minera:

Cuadro 3. Normatividad actividad minera en Colombia

NORMA	FINALIDAD
Ley 99 de 1993	Art. 7º definió el ordenamiento ambiental del territorio como “[...] la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”.
Ley 685 de 2001 ¹⁵ “Código de Minas”.	Control de la explotación ilícita de la minería, Art. 30.
Ley 599 del 2000 “Código Penal”	Título XI del Libro II eleva los recursos naturales y el medio ambiente a la categoría de bien jurídico penalmente tutelado, y define todas las conductas constitutivas de delitos. Artículos 331, 332 y 338.
Ley 1333 de 2009	Procedimiento sancionatorio ambiental administrativo: sanciones (económicas y restaurativas) para infractores del medio ambiente, Art. 40.
Ley 1450 de 2011 PND 2011-2014	Control a la explotación ilícita de minerales. Artículos 106 y 107
Decisión 774 del 30 de julio de 2012 Comunidad Andina	Política Andina de Lucha contra la Minería Ilegal: Medidas de lucha y control a la explotación ilícita de minerales, en procura de la protección de los derechos de las comunidades. Se expidieron los Decretos Nacionales: Decreto 2235 de 2012 y Decreto 723 de 2014.
Ley 1753 de 2015 ¹⁶ PND 2014-2016	Áreas excluidas de la minería: i) Humedales Convención Rasar, Art.172; ii) Ecosistemas de páramos, respectivamente, Art. 173; y iii) Protección de las zonas minera Indígenas y comunidades negras. Artículos 122, 123, 124, 131, 132, 133 y 134
Resolución No. 40391 del 20 de abril de 2016 del Ministerio de Minas y Energía	Adoptó la Política Minera Nacional: Establecer y unificar la Política.
Convenio Interinstitucional No. 027 de 2007 Fiscalía General de la Nación	Vincula al Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Minas, Ingeominas y a la Procuraduría General de la Nación. Y le corresponde adelantar investigaciones por los delitos contra el medio ambiente.
Resolución No. 0-3438 de 2011. Fiscalía General de la Nación	Se creó la Fiscalía especializada para combatir los delitos ambientales[3] denomina la Unidad Nacional de Fiscales de Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente ¹⁷

Elaboración propia con base en información examinada

- 15 Ley 685 del 15 de agosto de 2001 “Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”
- 16 Ley 1753 del 9 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país”.
- 17 Objetivos: “Adelantar la investigación de los delitos que afectan el derecho de todos los colombianos a un medio ambiente sano, o que de alguna manera deterioran o agotan injustificadamente nuestros recursos naturales.”

De acuerdo con el informe preventivo¹⁸ presentado por la Procuraduría General de la Nación y la Ley en materia de minería ilegal, se determina que esta actividad puede ser sancionada en forma administrativa, policiva y penal:

Cuadro 4. Relación de la normatividad sancionatoria

Tipo de proceso	Sancionatorio por vía administrativa	Policivo	Penal
Ley	Ley 1333 de 2009	Ley 685 de 2011	Ley 599 de 2000
Autoridad competente	Lo realiza la autoridad ambiental, como consecuencia de los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales por la actividad ilícita	Lo realiza el alcalde de la jurisdicción donde se ubica la actividad ilegal, con los instrumentos, procesos y discrecionalidades que le establece el Código de Minas.	Cuando la actividad minera ilícita se tipifica como delito.

Elaboración propia con base en información examinada

18 <http://www.colombialelegalcorp.com/delitos-ambientales-en-legislacion-colombiana/>

Las entidades o autoridades estatales que tienen por competencia el tema minero en Colombia, según su orden jerárquica son las siguientes:

Cuadro 5. Relación jerárquica de autoridades estatales maneja de la actividad minera

	Ministerio de Minas y Energía	Agencia Nacional de Minería	Unidad de Planeación Minero Energética	Servicio Geológico Colombiano
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	Formular, adoptar, dirigir y coordinar políticas nacionales para la administración del sector de minas y energía. Es la encargada de administrar los recursos mineros de conformidad. Ley 685 del 2001	Es la autoridad minera en todo el territorio nacional es la responsable de los procesos de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras. También le compete administrar el catastro minero y el Registro Minero Nacional.	Es la encargada de la planeación integral, indicativa, permanente del desarrollo sectorial y la producción y divulgación de la información requerida para la formulación de políticas	Su competencia es la investigación científica del potencial de recursos del subsuelo del territorio nacional conforme a las políticas del Ministerio de Minas y Energía.

Elaboración propia con base en información examinada

-
- 19 Ley 685 del 2001, Artículo 317. “Autoridad minera. Cuando en este Código se hace referencia a la autoridad minera o concedente, sin otra denominación adicional, se entenderá hecha al Ministerio de Minas y Energía o en su defecto a la autoridad nacional, que [,] de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la administración de los recursos mineros, la promoción de los aspectos atinentes a la industria minera, la administración del recaudo y distribución de las contraprestaciones económicas señaladas en este Código, con el fin de desarrollar las funciones de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, fiscalización y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras.
- 20 Decreto 1258 del 17 de junio del 2013, expedido por la Presidencia de la República.
- 21 Decreto 4131 del 3 de noviembre del 2011, expedido por la Presidencia de la República.

EFFECTOS DE LA MINERÍA ILEGAL EN LA AMAZONÍA COLOMBIANA

1. Protección Estatal del medio ambiente de la cuenca amazónica

La protección del medio ambiente es una garantía constitucional, pues el Estado está obligado a preservar el medio ambiente, con el fin de evitar la afectación al mismo y a toda la población en general. Por tal razón, cualquier persona puede demandar su vulneración, por cuanto atenta contra los derechos fundamentales y en conexidad, tales como la salud, la vida, el desarrollo de un ambiente sano, al cual tiene derecho por ser parte del entorno.

Dentro de los deberes que tiene el Estado, es brindar la protección al daño ambiental, consagrados en la norma superior (Constitución Política de Colombia 1991), tales como proteger la diversidad e integridad del ambiente; conservar las áreas de especial importancia ecológica, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (Artículo 79); imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causados, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución (Artículo 80) (Congreso de la República de Colombia, 1991).

Respecto al daño ambiental producido por las actividades mineras, el Estado colombiano tiene básicamente cuatro deberes, conforme a la Constitución Política de Colombia: la prevención, la mitigación, la indemnización y la punición (Güiza, 2008).

A continuación, se relacionan los deberes y obligaciones que tiene el Estado para la protección del medio ambiente tal como se establece en la Constitución Política:

Cuadro 6. Relación deberes medioambientales según Constitución Política

Prevención	Mitigación	Indemnización	Sanción penal
<p>a. Prevenir los factores de deterioro ambiental (Art. 80 inciso 2);</p> <p>b. Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (Art. 80 inciso 1);</p> <p>c. Fomentar la educación ambiental (Art.67; art. 79 inciso 2)</p> <p>d. Garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el ambiente (Art. 79 inciso 1);</p> <p>e. Conservar las áreas de especial importancia ecológica (Art. 79 inciso 2).</p>	<p>f. Controlar los factores de deterioro ambiental (Art. 80 inciso 2);</p> <p>g. Intervenir, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano (Art. 334)</p>	<p>h. Responder patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas (Art. 90)</p> <p>i. Exigir la reparación de los daños causados al ambiente (Art. 80 inciso 2);</p>	<p>j. Imponer las sanciones legales en materia ambiental (Art. 80 inciso 2)</p> <p>Las sanciones para los daños ambientales son de tipo penal y administrativo, tanto para actividades mineras legales e ilegales.</p>

Elaboración propia con base en Constitución Política de Colombia 1991 (Congreso de la República, 1991)

Por otra parte, es importante traer a colación en este tema, el alcance de las funciones de la autoridad ambiental y la regulación de la minería ilegal, quedando consagrado en la Ley 1382 de 2010 y reglamentado por el Decreto 2715 del 28 de julio de 2010. En estos preceptos normativos quedaron establecidas las funciones, los programas de legalización a los cuales se pueden acoger los actores o responsables, las medidas preventivas y sancionatorias contra las actividades que generen impactos ambientales y los procedimientos para la legalización de la minería a cargo de Ingeominas, la agencia adscrita al Ministerio de Minas y Energía, encargada de realizar el estudio de los recursos naturales y los peligros que estos representan.

2. **Derecho al medio ambiente: es un derecho fundamental**

La Constitución Política de Colombia consagra la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así mismo, obliga a los particulares, pues le atribuye a la propiedad privada una función ecológica, y sobre todo porque figura dentro de los deberes de la persona y del ciudadano el proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Artículos 80., 58, 79, 80, 81 y 95 numeral 8° de la Constitución Nacional) (Sentencia T-536, 1992).

El Estado deberá proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro del mejoramiento de la calidad de vida de la población, siendo el objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y agua potable (Artículos 79 y 366 de la Constitución Nacional) (Sentencia T-536, 1992).

Es importante definir el concepto de medio ambiente para determinar el impacto que pueda generar la minería en el mismo. Es así, que se define como medio ambiente todo aquello que rodea al ser humano y que comprende varios elementos naturales, físicos, artificiales (tecnoestructuras), sociales, y las interacciones de todos estos entre sí (Sánchez, 1980).

Por otra parte, Unesco dentro del Programa Internacional de Educación Ambiental lo definió como “la suma de todas las condiciones externas, circunstancias o condiciones que rodean a un organismo vivo o grupo de estos, y que influyen en el desarrollo y actividades fisiológicas de los mismos” (Unesco, 1989).

El derecho ambiental reúne una serie de características que le son propias y que permiten determinarlo como tal, y por ello el autor Ramón Martín Mateo las define y clasifica así:

- i. Sustrato ecológico del derecho ambiental (regulación de conductas de los elementos naturales y las interacciones determinadas en ellos como consecuencias de las actuaciones del hombre)
- ii. Especialidad singular (es la globalidad o el alcance internacional de los problemas ambientales. circunstancia que rompe con los dispositivos organizatorios generales)

- iii. Énfasis Preventivo (objetivos fundamentalmente preventivos con el fin de evitar consecuencias biológicas y socialmente nocivas e irreparables)
- iv. Componente Técnico reglado (intervención estatal con base en módulos y parámetros previamente fijados a escala nacional, ya sea con carácter general para todo el país, para zonas especiales o para situaciones excepcionales, con el fin de establecer límites legales)
- v. Vocación redistributiva (es la aspiración internalizadora de los costos que suponen para la colectividad la transmisión de residuos y subproductos a los grandes ciclos naturales a fin de evitar la contaminación)
- vi. Primacía de los intereses colectivos (el derecho ambiental es un derecho sustancialmente público que no excluye, sin embargo, el concurso del ordenamiento privado tanto en lo que respecta a las relaciones de vecindad como a la posible exigencia de compensaciones y reparaciones en caso de culpa contractual o extracontractual).

Ahora bien, la relación directa entre los Derechos Humanos y el medio ambiente tiene una relación directa con el desarrollo de los individuos y comunidad en general, razón por la cual el Estado debe ser garante y brindar especial protección y prevención, a fin de mitigar los posibles riesgos contra el medio ambiente. Por ello, el respeto de los Derechos Humanos implica que el Estado no pueda traspasar el ejercicio abusivo del poder público, garantizando el efectivo goce de los mismos sin que comprometa o menoscabe los derechos individuales o colectivos.

3. Derecho al medio ambiente: es un derecho humano

El derecho al medio ambiente ha sido considerado un derecho humano de tercera generación, siendo integrado dentro de los principales derechos económicos y sociales, relacionados directamente con los derechos a la alimentación adecuada, a la salud y a la vida, entre otros, según lo indica el observatorio DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales). De acuerdo con este observatorio, el derecho al medio ambiente “incluye el derecho a disfrutar de un entorno ambiental seguro para el desarrollo de la persona y tiene, como contrapartida, el deber de conservarlo y la obligación por parte de los poderes públicos de velar por una utilización racional de los recursos naturales” (Web unitedexplanations.org, 2006).

Es así, que la preocupación de ser incluido como derecho humano inicia desde la década de los 60 mediante convenios internacionales, pero protegiendo únicamente a la atmósfera y mares. Posteriormente, se va otorgando la connotación de protección al medio ambiente, el cual busca incentivar y concientizar que las condiciones óptimas medioambientales repercuten en la calidad de vida de la población. Así nace el nuevo derecho humano “el derecho al medioambiente”, considerado como el derecho de todas las personas y de todos los pueblos a disfrutar de un ambiente saludable adecuado para su desarrollo (Pozo, 2000).

Es importante, señalar que, aunque se trate de un derecho que no está explícitamente reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), su reconocimiento se deriva fundamentalmente de sus Artículos 12 y 13. En el ámbito regional, destacan el Convenio Europeo de Derechos Humanos (Artículo 8.1; el Protocolo de San Salvador Artículos 7 y 11; y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Artículo 24).

4. Impacto de la minería frente al medioambiente

La actividad minera trae implícita el estudio del derecho al medioambiente, por la relación directa del hombre con el entorno natural. Es por ello, que el impacto de la actividad minera en Colombia desde los Derechos Humanos fundamentales, especialmente el ámbito ambiental, afecta derechos individuales, colectivos, ambientales y étnicos protegidos por la suprema Constitución Política, dentro de los que se incluye el derecho a desarrollo digno de las comunidades étnicas, derecho a la salud.

Por ello, uno de los temas más importantes en el desarrollo de la actividad minera es el impacto que esta genera y por ello la comunidad internacional también ha manifestado la preocupación en torno a la protección del medioambiente y desarrollo sostenible; razón por la cual se han expedido diversos tratados internacionales como son el Protocolo de Kioto que trata el tema del cambio climático, la Convención sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y a nivel interno, los mismos países han elaborado normas y políticas públicas que regulan la protección del medio ambiente, desde establecimientos de procedimiento, sanciones y beneficios que contribuyan al ambiente sano.

De acuerdo con el informe de la Defensoría del Pueblo del año 2015, señala que la afectación especial que tiene el medio ambiente, destruye y perturba el entorno

natural, afecta y reduce la disponibilidad de recursos naturales no renovables, generando alteraciones al ecosistema especialmente en la zona de desarrollo de esta actividad minera. Esos impactos pueden ser directos, indirectos, a corto, mediano y largo plazo, reversibles o no, algunos evitables.

La minería sin control o ilegal ha conllevado que la actividad realizada de manera irracional produzca consecuencias severas para los derechos de las comunidades, sin poder identificar a los responsables para castigarlos por parte de la entidad competente y por ende, afecta la implementación de estrategias para evitar el daño del medio ambiente, generando con ello la responsabilidad del Estado en asumir los daños directos e indirectos.

Ahora bien, es importante señalar que, si la actividad minera se realiza en forma ilegal, es decir, sin el cumplimiento de las normas de seguridad industrial e higiene, y sin la aplicación de técnicas adecuadas, pone en peligro la vida de los mineros y la población en general, de manera que las consecuencias ambientales sobre los demás derechos fundamentales son de mayor impacto; sin embargo, no se justifica que la minería legal genere menor impacto en el ambiente. La única solución para evitar el daño es creando sistemas productivos que lo respeten. Aunque la minería ilegal puede producir mayor daño ambiental que la legal y dicha legalización lo reduciría (Suárez, 2011).

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que los derechos vulnerados son el Derecho a la vida, el Derecho al trabajo (no se brindan condiciones dignas), Derecho al goce de un ambiente sano, Derecho Humano al agua, Derecho a la seguridad alimentaria, Derecho a la salud, Derecho al territorio y a la consulta previa, entre otros.

En igual sentido, existen otros aspectos fundamentales que afectan al medio ambiente dentro del concepto de la acción minera, y es la existencia de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM), los cuales son definidos como las instalaciones, restos, depósitos y emisiones producidas por operaciones mineras, y se encuentran abandonadas o inactivas. Según la Cepal, los PAM generan un riesgo permanente y potencial para la población que habita zonas aledañas, el ecosistema circulante y la propiedad. Sin embargo, una de las disyuntivas es que el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial asegura que en Colombia no existen ese tipo de instalaciones y por lo tanto no se afecta la salud pública y la biodiversidad ambiental (Andrade, et al., 2012).

5. Afectación social de la minería ilegal

El impacto de un modelo económico extractivo, como lo es el caso de la minería, bien sea legal o ilegal, es funesto para el pleno desarrollo social de una comunidad, y al determinar la minería ilegal como un problema público, se convierte en un factor que evita alcanzar la sostenibilidad social, económica y ambiental de una población, comunidad, región o Estado.

En este sentido, haciendo referencia al estudio realizado por Pinilla y Santos (2014), en las nueve comunidades indígenas ubicadas en el corregimiento de Tarapacá (Amazonas), en donde se recopilan entrevistas a los diferentes miembros de estas comunidades, el resultado arrojado es que el impacto social de la minería ilegal es severo, pues no solo ha afectado las costumbres de estas comunidades sino también ha generado enfrentamientos entre los líderes y el resto de la población que conforman las diferentes etnias, por estar en contra o a favor de la práctica de esta actividad, debido a las consecuencias ambientales nefastas que deja en su territorio, y las cuales involucran sus creencias y tradiciones respecto a la tierra y la producción (Pinilla & Santos, 2014).

Es importante mencionar que en esta región en especial, existen gran cantidad de comunidades indígenas a las cuales el Estado debe garantizar sus derechos y pleno desarrollo, sin embargo, frente a la incapacidad de respuesta por parte del Estado hacia la protección de estas etnias respecto a diferentes ilegalidades que se llevan a cabo en la región y que amenazan la continuidad de las mismas, Colombia sin ser la nación con mayor producción de oro ilegal, ocupa el cuarto puesto en la proliferación de la minería ilegal y la actividad ilegal en la región (Betancur, 2015), lo cual interfiere con el desarrollo pleno de sus tradiciones y actividades económicas las cuales ancestralmente han desarrollado.

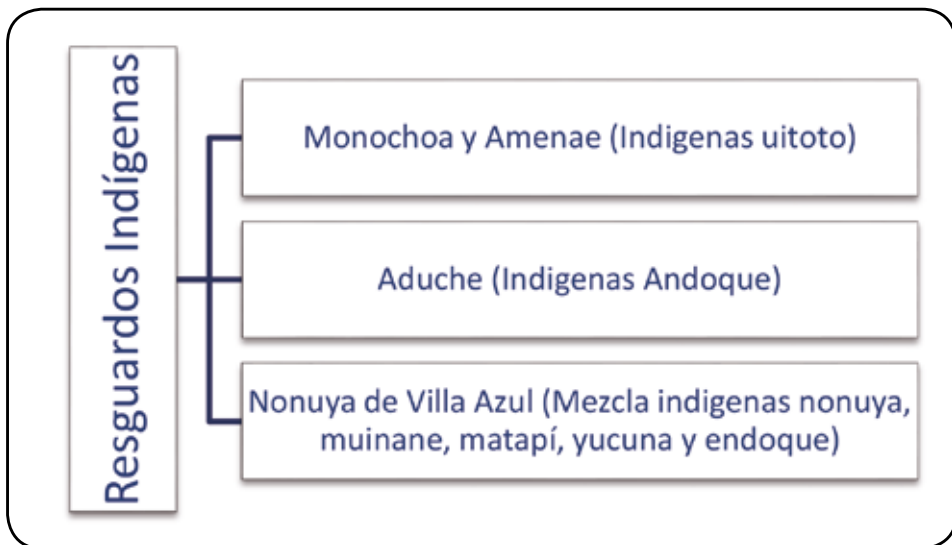
6. Población afectada por la minería ilegal en la Amazonía colombiana

La minería ilegal genera un impacto directo sobre la comunidad en general, y especialmente sobre la población indígena, pues se evidencia el atropello de las tradiciones ancestrales por parte de quien ejerce la actividad ilegal, la destrucción, deforestación e intervención de los sitios sagrados, el deterioro de los hábitats de especies animales y vegetales, conllevando incluso a terminar con las costumbres

que afectan la vida social, cultural y familiar, contaminar sus territorios y permear de ilegalidad la economía local, según lo señala el estudio de las “rutas del oro ilegal” de los cinco países amazónicos en donde se evidencia la afectación por más de 15 años (Valencia, 2015).

La población más afectada con la minería ilegal principalmente son los indígenas, que se encuentran organizados territorialmente en resguardos y se clasifican de la siguiente manera:

Figura 1. Organización territorial indígena



Elaboración propia con base en información examinada

7. Actividad de la Minería ilegal en la Amazonía colombiana

Los impactos ambientales que sufre la Amazonía colombiana, como consecuencia de la práctica minera ilegal son inmensos, luego de más de una década del boom de la minería ilegal de oro en el Amazonas, las afectaciones que se presentan en mayor medida son de tipo fluvial, pues esta actividad que sobresale en el territorio amazónico, son las llamadas “Rutas del oro ilegal”, en donde se evidencia las consecuencias de estas rutas de la deforestación del 17% del bioma amazónico, lo cual equivale a la misma superficie terrestre de Francia (Revista Semana, 2016).

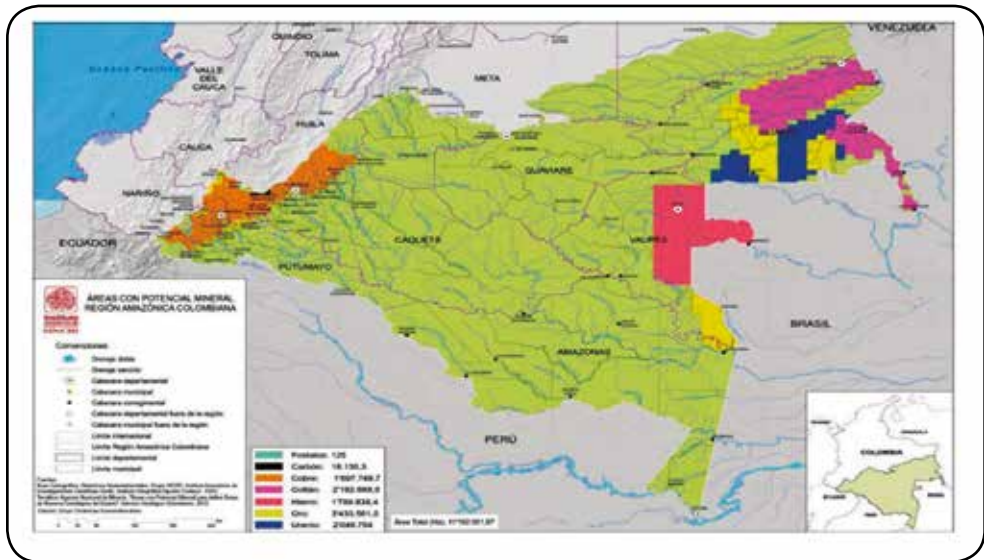
Estas rutas del oro han generado grandes transformaciones en las dinámicas ambientales de la Amazonía colombiana. El impacto ocasionado con la llegada de la gran cantidad de balsas mineras, trajo como consecuencia un gran deterioro de los recursos naturales existentes, principalmente en la contaminación del agua, no solo con agentes químicos propios de la minería sino con ACPM y demás combustibles que desechan las embarcaciones. La contaminación no se limita a deforestación y destrucción de fauna, sino también se desencadenan otros agentes contaminantes, como la contaminación auditiva que sufre la población por la presencia de ruidos nocivos generados por las balsas equipadas con motobombas y maquinaria utilizada para esta actividad (Pinilla & Santos, 2014).

Así mismo, la contaminación de las fuentes hídricas, es la consecuencia más nefasta y de mayor dificultad en cuanto a tratamiento se refiere, de acuerdo con los habitantes de la región; pues las diferentes comunidades perciben afectaciones en el territorio a largo plazo, es decir, se estima que dentro de 15 a 20 años el mercurio que actualmente se derrama en los diferentes ríos que integran la Amazonía colombiana persistirá y hará insostenible la vida para todos los seres vivos, proliferando de esta forma la extinción de diferentes especies acuáticas y terrestres y a su vez el desplazamiento de las comunidades (Pinilla & Santos, 2014).

La actividad minera que se lleva a cabo en el territorio amazónico, es principalmente la extracción de minerales y piedras preciosas, semipreciosas; materiales bases tales como, cobre, hierro, coltán, roca fosfórica. Minerales industriales y energéticos como, sales de potasio y magnesio, carbón y uranio (Procuraduría General de la Nación, 2014).

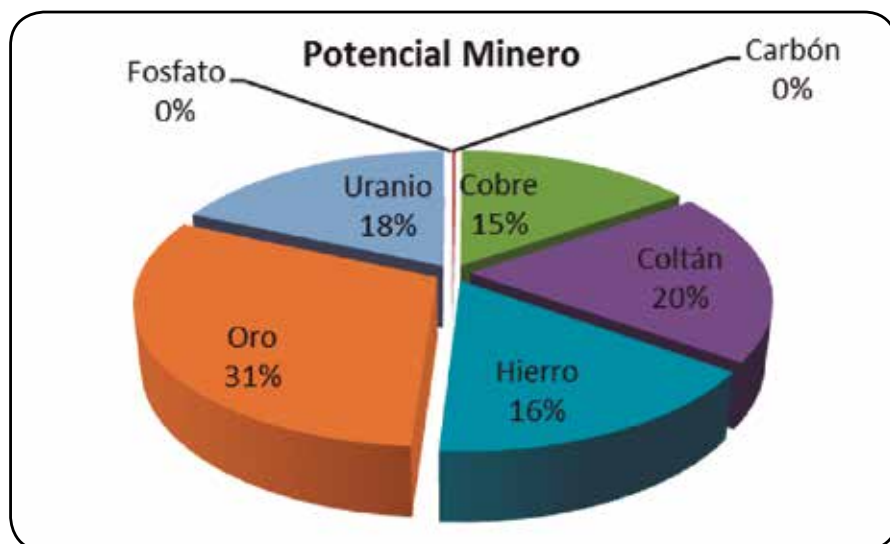
Por otra parte, es importante resaltar que la Amazonía colombiana al abarcar magnitudes inmensas, se encuentra dividida en la actualidad en dos subregiones, por una parte, se encuentra la Amazonía Noroccidental, que abarca los departamentos del Putumayo, Caquetá y el Guaviare; y por otra parte, la Amazonía Suroriental, que acoge los departamento de Guainía, Vaupés y el Amazonas (Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, 2016).

Mapa 3. Potencial minero región amazónica. Tomado de Instituto de Investigaciones Científicas (2016)



El (Mapa 3) refleja las áreas con mayor potencial minero existentes en la región, sin embargo, no se debe desconocer el hecho que se estudia a los departamentos de Guainía, Vaupés y parte de la región amazónica colombiana. De acuerdo con la Resolución 045 de 2012, el potencial minero se halla ubicado en el corregimiento De La victoria, San Martín y La Pedrada abarcando un área total de 16.228.397,7 km de extensión en el territorio amazónico, pese a ello, la problemática que se presenta frente al estudio de estos territorios como potencial minero, reside en que son en la actualidad resguardos indígenas y santuarios de fauna y flora (Instituto de Investigaciones Científicas, 2016), por lo cual, es importante tener en cuenta el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran los habitantes que allí residen.

Gráfica 1. Fraccionamiento del porcentaje áreas con potencial minero. Elaboración propia con base en información del Instituto de Investigaciones Científicas (2016)



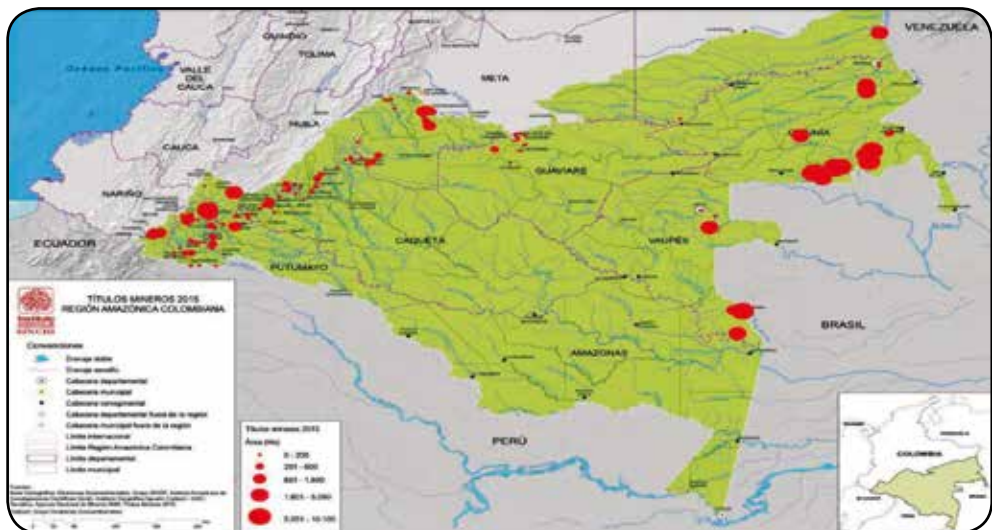
La (Gráfica 1) fracciona el porcentaje de las áreas que presentan potencial minero en la región amazónica de Colombia ubicando al fosfato y el carbón como las fuentes de extracción más reducidas respecto al total de hectáreas explotadas con un total de 125 hectáreas para el fosfato y el carbón con 18.135 hectáreas, sin embargo, el oro abarca un total de 3.433.561 millones de hectáreas, posicionándolo no solo como el mineral más explotado en toda la región sino también con mayor potencial minero de extracción, frente a otros minerales tales como el coltán que abarca un 20%, seguido del uranio, el hierro y por último el cobre (Instituto de Investigaciones Científicas, 2016).

Ahora bien, de acuerdo con el libro *Perfiles urbanos en la Amazonía colombiana* se evidencia la existencia de tres grandes solicitudes de legalización una de ellas ubicadas en Puerto Alegría a las orillas del río Paraná, y dos más ubicadas en la zona limítrofe del Amazonas y Caquetá en Puerto Santander; por otra parte, existen legalmente diez contratos de concesión ubicados en la zona limítrofe del Vaupés y el Amazonas, es decir la subregión Suroccidental; la zona de influencia minera ubicada en sus departamentos aledaños, hace más proclive la inmersión de la minería ilegal en el departamento del Amazonas.

Así pues, el área con mayor potencial minero con influencia directa en el territorio amazónico es la extensión aledaña al departamento del Vaupés, en donde el mineral más explotado es el oro, con un área total de explotación de 11.292.051,97 km distribuidos en toda la región, así como también especial extracción en Puerto Nariño, en donde además la extracción de uranio y cobre es vasta, lo cual repercute en consecuencias nefastas para su población, como se ha mencionado anteriormente, respecto a la salud de sus habitantes y las diferentes especies que habitan (Pinilla & Santos, 2014).

Las solicitudes mineras en el territorio amazónico son especialmente realizadas para la extracción tipo I, la cual se enfoca en extracción de minerales y piedras preciosas –semipreciosas tales como el oro y platino, en el corregimiento de Mirití Paraná, así como también, se tramitan solicitudes tipo II para la extracción de metales base, como el cobre. Entre tanto existen empresas en búsqueda de legalización para la explotación minera pero que actualmente se encuentran operando; estas corresponden a explotación minera tipo I (es decir, extracción de oro y platino) y se encuentran ubicadas en Puerto Alegría, Puerto Santander y en Mirití Paraná. Por otra parte, la extracción de tipo III (explotación de metales de la industria del acero), en este caso (de hierro), dado en Puerto Nariño.

Mapa 4. Títulos para explotación minera 2015. Tomado de (Instituto de Investigaciones Científicas, 2016)



El (Mapa 4), representa los títulos otorgados para la explotación minera para el 2015, principalmente desarrollados en el territorio noroccidental de la Amazonía, sin embargo, los títulos mineros que tocan territorio amazónico suroriental son aproximadamente de 15 puntos de explotación los cuales abarcan de forma individual entre 5.051 – 10.100 títulos mineros, que comprenden explotación mineral, metales base, metales de industria y metales especiales sin desconocer que se forma anual, se tramitan alrededor 361-9801.

El oro, la plata y el platino son los minerales que ocupan un lugar más importante en el sector minero ya que para este tipo de minería, existe en la actualidad, 2.261 títulos, ocupando un área total de 2'854.487,105 hectáreas del país, del total de permisos una suma de 1.251 son de exploración, 443 en explotación y 567 de construcción y montaje, un alto porcentaje de estos títulos mineros se concentran en el Chocó y en la Amazonía Colombiana (González, 2916).

De acuerdo con la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FDSC), se calcula que existen más de 15.000 mineros informales de los cuales el 56 por ciento de las unidades de producción no cuentan con ningún título ni licencia ambiental, a su vez se estima que más del 30 por ciento de mineros informales, desarrollan su actividad en la Amazonía y zonas aledañas a esta (Betancur, 2015).

La actividad minera llevada a cabo en la Amazonía colombiana, se incrementa de manera desmesurada como consecuencia de la rentabilidad que esta produce, principalmente en la extracción del oro, en donde la ganancia neta supera al beneficio dado por el narcotráfico. La rentabilidad de esta actividad o cualquier otra de tipo ilegal ejercida en la zona, se estudia por la cantidad explotada por cada draga²², cabe aclarar que el uso de este tipo de maquinaria se encuentra prohibida no solo en el territorio amazónico, sino a nivel nacional, dada la prohibición a través de un decreto de urgencia (012-2010), confirmada su prohibición en el Decreto 1100 de 2012 (SPDA, 2016). Ahora bien, se presentará a continuación un comparativo de las ganancias obtenidas por cada draga.

22 Sirve para realizar el dragado, un conjunto de operaciones que tienen como fin la extracción, el transporte y el vertido de materiales situados bajo el agua, ya sea como medio marino, fluvial o lacustre. Las dragas tienen la función de extraer material del fondo y riberas de los cuerpos del agua.

Tabla 1*Comparativo de ganancias por draga*

Valores producción draga – Local	Valores producción draga – Nacional	Valores producción draga – Internacional
1 Draga = 1 Kg oro mensual	1 Draga = 1 Kg oro mensual	1 Draga = 1 Kg oro mensual
\$90.000.000/ US\$ 30.000	\$111.093.000/ US\$ 37.031	\$129.312.000/ US\$ 43.104

Nota. Elaboración propia basada en datos del Ministerio de Defensa Nacional (2018)

De acuerdo con la (Tabla 1), se evidencian los valores respectivos en el mercado, lo cual demuestra la rentabilidad del proceso minero, por lo demás al realizarse bajo un margen de ilegalidad contribuye a que las ganancias sean absolutas, pues se presenta la evasión total de impuesto; por otra parte, la inversión por kilogramo es más rentable que cualquier otro cultivo, de acuerdo con datos del Ministerio de Defensa Nacional, por cada 4.000.000 invertidos en oro se obtiene una ganancia neta de 90.000.000, mientras que por cada 800.000 se obtienen 4.800.000, los anteriores valores dados por el precio de un kilogramo.

De acuerdo con el estudio de las rutas de oro ilegal se determinan los siguientes impactos ambientales y sociales por la extracción ilegal:

1. **Biodiversidad.** La minería ilegal causa un fuerte impacto en la biodiversidad, pues el proceso de deforestación, la destrucción ambiental, la contaminación de aguas y suelos, pone en riesgo a la biodiversidad y soberanía alimentaria por la contaminación de químicos como el mercurio y demás sustancias (Leal & Fierro, 2013).
2. **Salud.** Es uno de los principales problemas que se ha generado como consecuencia por la inhalación de vapor de mercurio tanto de las personas relacionadas directamente con la actividad como la población en general, pues un estudio realizado por Ingeominas en el 2005, señaló que los principales síntomas son temblor en los labios, daños neurológicos, enfermedades renales

y casos de malformación genética en los bebés. A continuación, se muestra la cuantificación de las liberaciones de mercurio en 2009, según estudio de la Universidad de Antioquia:

Tabla 2

Cuantificación de liberaciones antropogénicas de mercurio en Colombia

Suelo	Aire	Agua	Tratamiento de desechos de sectores específicos/ disposición	Subproductos e impurezas	Desechos en general
151,650 kg	74,420 kg	31,260 kg	45,400 kg	28,190 kg	14,650 kg

Nota. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Universidad de Antioquia (2010)

Este cálculo de liberaciones antropogénicas corresponden a la industria de cloro álcali, 50,917 kg/año; producción de monómeros de vinilo, 46,680 kg/año; termómetros 26,593 kg/año.

8. Rutas Mineras

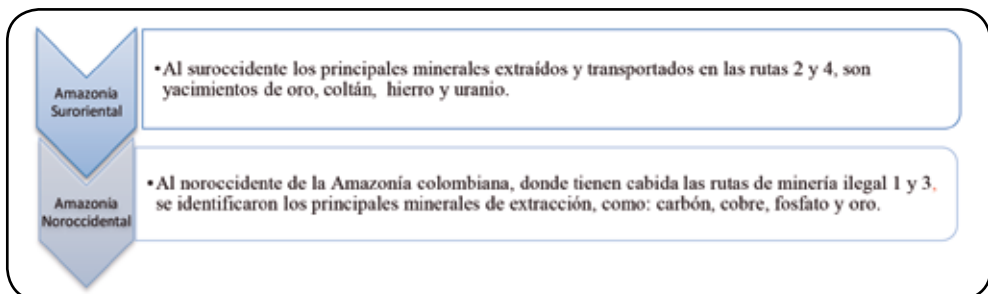
La explotación ilícita de yacimientos mineros dada en la Amazonía colombiana, se da principalmente por vía fluvial, existen en la actualidad cuatro rutas principales de extracción y distribución del producto minero.

Mapa 5. Rutas principales de extracción. Tomado de Ejército Nacional (2017)



La primera ruta, abarca los sectores desde la Isla Mercedes, Isla Clemencia, Sardinata, Isla Sumaeta, y el corregimiento de Puerto Santander; la segunda ruta ubicada en el corregimiento de Tarapacá, integrada por alrededor de nueve sectores, entre ellos Santa Lucía, Puerto Ramiro, Villa Clemencia y Caño Pupuña; la tercera ruta abarca el Corregimiento de Puerto Arica, comprendiendo los sectores de Primavera, Puerto Palma, Porvenir, Isla Tacame y Cartagenita; por último, la cuarta ruta situada en el corregimiento de Tarapacá, entre los sectores de Quebrada Agua Blanca y Santa Clara (Ejército Nacional, 2017).

Figura 2. Extracción por subregiones de la Amazonía



ROL DE LAS FUERZAS MILITARES FRENTE A LOS EFECTOS DE LA MINERÍA ILEGAL EN EL AMAZONAS

1. Rol institucional de las Fuerzas Militares frente a la minería ilegal

La Constitución Política de Colombia, establece las funciones de las Fuerzas Militares y según su especialidad estará conformada por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; el Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia enuncia: “tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional” (Congreso de la República de Colombia, 1991).

Insistentemente, el Ejército Nacional ha venido creando e implementando una serie de procesos y estrategias, en busca de una mejora continua en el rol de sus funciones y de acuerdo con los cambios de la situación actual del país (Gómez, 2014).

A continuación se relacionan los principales procesos de transformación

Cuadro 7. Compromisos ambientales de las FF. MM. Ejército Nacional (2017)

AÑO	DEPENDENCIA/COMITÉ	OBJETIVOS/FUNCIONES/ESTRATEGIAS
2011	COMITÉ DE REVISIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN (CREI)	Creación de estrategias para reducir la amenaza del enemigo
2012	COMITÉ ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN (CETI)	Creación de estrategias que optimizarían los procesos dentro de la ejecución de sus planes y proyectos
2013	COMITÉ ESTRATÉGICO DEL DISEÑO DEL EJÉRCITO DEL FUTURO (CEDEF)	Concebir al Ejército del Futuro bajo criterios establecidos por el Sector Defensa en aras de trabajar bajo distintas áreas misionales como la Defensa Nacional, la Seguridad Pública, la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, la Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, la Contribución al Desarrollo del país, la Cooperación Internacional y la Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Según el proceso de modernización y transformación del Ejército Nacional, se encuentra en la segunda etapa, la cual consiste en el combate de amenazas de múltiple naturaleza, el uso de maniobras de armas combinadas, mantiene el tamaño normal de la Fuerza, se organiza en Fuertes y Cantones, con Brigadas de armas combinadas y de Fuerzas Especiales, tiene una capacidad media y se enfoca en las áreas misionales de seguridad pública, asistencia humanitaria y cooperación internacional, la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la contribución al desarrollo del país (Gómez, 2014).

Al partir del concepto de ecocidio, como “el daño grave, la destrucción o la pérdida de ecosistemas de un territorio concreto, ya sea por mediación humana o por otras causas, a un grado tal que el disfrute pacífico de ese territorio por sus habitantes se vea severamente disminuido” (Higgins, 2015), y con el fin de contrarrestar la acción delictiva de la minería ilegal, el expresidente Juan Manuel Santos en el año 2015, radicó un proyecto de Ley con el fin de tipificar la actividad ilegal, como un “ecocidio”; debido a que existen tres tipos de impacto de la minería ilegal que afecta la seguridad humana que busca preservar el Ejército del Futuro (Presidencia de la República, 2015):

- i. Impacto frente a la seguridad pública. La minería ilegal está reemplazando el narcotráfico como una de las fuentes de financiación del crimen organizado y el terrorismo, con el recaudo de aproximadamente 7,1 billones de pesos anuales.
- ii. Impacto ambiental. Cuatro de los ocho espacios territoriales en Colombia afectados por la deforestación, el aire y fuentes hídricas.
- iii. Impacto social. Se evidencia el trabajo infantil, genera desplazamiento de comunidades y pone en riesgo la vida y salud de las comunidades aledañas y de los trabajadores (Presidencia de la República, Julio de 2015).

A la luz de las nuevas estrategias del Ejército Nacional frente a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, se trae a colación el impacto que genera la minería ilegal como amenaza de múltiple naturaleza al ecosistema, y por ello, el Ejército Nacional mediante disposición 0013 del 11 de septiembre de 2015, creó la Brigada contra la Minería Ilegal (BRCMI), y aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 9925 del 3 de noviembre de 2015, donde se

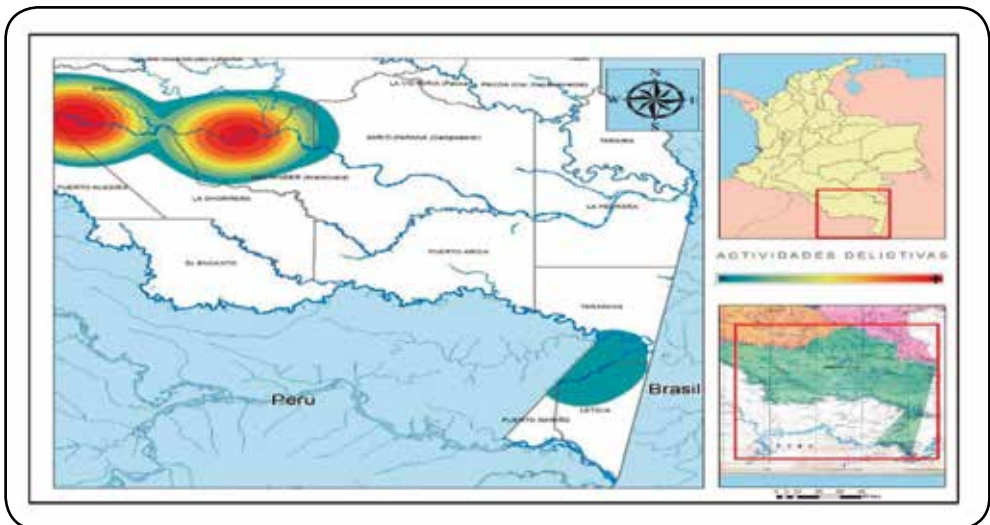
establece que hace parte orgánica de las tropas del Ejército y administrativamente depende del Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor del Ejército Nacional, y actualmente hace parte de la División de Aviación Asalto Aéreo.

Como consecuencia de lo anterior, le asignan al Ejército Nacional dentro del proceso de transformación contrarrestar la degradación ambiental a través de la Brigada contra la Minería Ilegal, conformada por 500 militares y un batallón en cada una de las ocho divisiones, con las siguientes funciones: 1) Neutralizar la minería ilegal; 2) Proteger el medio ambiente; y 3) Mantener el control territorial (Carvajal, 2016).

Dentro de las funciones de la Brigada Contra la Minería se encuentran, promover la lucha contra la minería ilegal, proteger a las instituciones democráticas, desarticular las organizaciones al margen de la ley que explotan ilegalmente yacimientos mineros ubicados en más de 230 municipios de Chocó, Cauca, Antioquia y Bolívar, entre otros.

2. *Control Institucional Territorial del Amazonas*

Mapa 6. Institucionalidad en la Amazonía. Tomado del Ministerio de Defensa Nacional (2018)



La Amazonía noroccidental, especialmente el sector que abarca el corregimiento de Puerto Alegría, hasta el corregimiento de Mirití – Paraná, son actualmente el mayor punto de concentración de actividades delictivas. Así mismo el departamento de Leticia, presenta una fuerte afluencia de criminalidad en la zona, como consecuencia del desarrollo de actividades ilícitas (Ministerio de Defensa Nacional, 2018).

Con el propósito de hacer presencia en la zona y controlar la creciente actividad delictiva, Colombia ha optado recientemente por actuar en conjunto con los países de Brasil y Perú, mediante operaciones internacionales de sus Fuerzas Navales denominados Bracolper Naval. Del mismo modo, la Operación Amazon Log, integrada por las Fuerzas Militares de Brasil, Colombia y Estados Unidos, tienen como objetivo la activación multinacional de comandos logísticos, para apoyar tanto a civiles como a militares en las regiones remotas, creando de esta forma una interoperabilidad entre Fuerzas de la región, que permita hacer frente a la delincuencia (Ministerio de Defensa Nacional, 2018).

Así mismo, se busca desarrollar acciones humanitarias dentro del marco de operaciones militares de no guerra, y en consecuencia un amparo legal y político para las estrategias y acuerdos de cooperación humanitaria (Ministerio de Defensa Nacional, 2018).

Por otra parte, es importante mencionar las acciones que tienen cabida dentro del desarrollo de los objetivos de los diferentes planes operacionales de índole internacional y nacional, implementados con el fin único de preservar la comunidad, y medio ambiente de la región amazónica, así pues, se busca principalmente mantener las líneas de comunicación fluvial, impedir la pesca ilegal, controlar el transporte de mercancías ilícitas, salvaguardar la vida humana en el río, ejercer y mantener la soberanía, proteger los recursos fáunicos, apoyar a las instituciones con el cumplimiento de sus funciones, esto por medio de controles fluviales a embarcaciones artesanales y de transporte, así como contrarrestar el accionar de las organizaciones delictivas (Ministerio de Defensa Nacional, 2018).

El Gobierno Nacional a través de diferentes entidades públicas ha expedido e implementado una serie de normatividades, políticas públicas y estrategias para combatir la minería ilegal, los impactos y efectos sobre el medio ambiente, los entonos socioeconómicos y culturales a nivel nacional.

Los instrumentos jurídicos para poner en práctica las políticas públicas tendientes a la protección del medio ambiente como fin último del Estado frente a la actividad minera ilegal, busca no solo el control sino además disposiciones para llevar a cabo la planificación, regulación y prevención de un daño ambiental-ecológico, social, político y económico de las regiones, pues se ha extendido por todo el territorio colombiano, generando impactos adversos no solo al medio ambiente.

El Código de Minas en el Artículo 159 define que la exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros sin el correspondiente título o autorización del titular, constituye un delito penal consagrado en el 244 del Código Penal.

Por otra parte, el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 40391 del 20 de abril de 2016, adoptó la Política Minera Nacional y estableció las estrategias para controlar la minería ilegal: i) Generación del marco normativo y adopción de la Política Andina de lucha contra la Minería Ilegal; ii) Crear el control en el transporte y la comercialización de minerales; iii) Fortaleciendo y coordinando la operatividad de control de la minería ilegal, mediante el apoyo a la creación de diferentes Unidades especializadas (Unidad Nacional de la Minería Ilegal y Antiterrorismo-UNIMIL); vi) Capacitar a las autoridades con competencia para el control tales Fuerzas Militares, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, CTI, Ministerio de Ambiente, entre otras (Ministerio de Minas y Energía, 2016).

A partir de la Disposición No. 0013 del 11 de septiembre de 2015 del Comandante del Ejército Nacional y aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución 9925 del 3 de noviembre de 2015, se crea la Brigada contra la Minería Ilegal – BRCMI, con el fin de definir el rol de las Fuerzas Militares para combatir la minería ilegal en todo el territorio colombiano y ejercer el control institucional territorial.

Para efectos de controlar el impacto ambiental que genera la actividad minera, la Ley 99 de 1993 establece que se deben implementar planes de prevención, mitigación, corrección, compensación y planes de manejo ambiental con el fin de mitigar el daño al medio ambiente; es así que, quien practica la minería legal debe presentar estas garantías, que son controladas por la autoridad competente correspondiente, con el fin de generar un menor daño ambiental, situación que no sucede con la ilegalidad minera, pues el impacto nocivo que produce, se constituye en un delito penal.

La práctica de la minería ilegal en la Amazonía colombiana genera un impacto negativo desde los Derechos Humanos, especialmente el contexto ambiental, pues afecta derechos individuales, colectivos, ambientales y étnicos protegidos por la Constitución Política de Colombia, dentro de los que se incluye el derecho al desarrollo digno de las comunidades étnicas, derecho a la Salud y desarrollo de un ambiente sano.

Como se anotó anteriormente y se enfatiza de nuevo, los derechos vulnerados con la extracción ilegal minera son el Derecho a la vida, el Derecho al trabajo (no se brindan condiciones dignas), Derecho al goce de un ambiente sano, Derecho humano al agua, Derecho a la seguridad alimentaria, Derecho a la salud, Derecho al territorio y a la consulta previa.

La minería sin control o ilegal ha conllevado que la actividad realizada de manera irracional produzca consecuencias más severas para los derechos de las comunidades, sin poder concluir e identificar a los responsables para castigarlos por parte de la entidad competente, ni tampoco poder implementar las estrategias para evitar el daño del medio ambiente; convirtiendo al Estado responsable de asumir dichos daños.

En el contexto internacional, la suscripción y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional por parte de Colombia y Brasil (2000), así como la firma de convenios y protocolos con el fin de proteger de manera general el medio ambiente como un derecho humano, vinculado a los derechos de la tercera generación, los famosos DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales), por estar estrechamente relacionados con el derecho a la alimentación, a la salud y a la vida, hacen parte de las estrategias establecidas en forma bilateral por estos países.

Por su parte, el Ejército Nacional hace presencia específica a través de la Brigada de Selva No. 26, adscrita a la Sexta División del Ejército Nacional, ubicada en Leticia (Amazonas), trabajan de manera conjunta y coordinada con la Fuerza Aérea (GAAMA y Comando Aéreo de Combate No. 6), la Armada Nacional (Fuerza Naval del Sur, Brigada de Infantería de Marina No. 3, Grupo de Comando Naval, CGAMA, Aviación Naval y Rinflus-N2) y el Departamento de Policía del Amazonas, con el fin de combatir y contrarrestar el flagelo de la minería ilegal en toda la Amazonía

colombiana que afecta los recursos naturales, debido a la deforestación y daño ambiental ocasionado con la extracción ilícita, bajo las directrices de la doctrina Damasco y el Plan Victoria.

A este respecto, cabe destacar que la Brigada de Selva No. 26 en cumplimiento al plan de operaciones de estabilización y consolidación a partir del primer día de enero de 2017 hasta el 7 de agosto de 2018, conduce operaciones militares conjuntas, coordinadas, interinstitucionales y combinadas, en el área general del departamento del Amazonas, corregimiento de Puerto Arturo y la inspección de Araracuara del municipio de Solano Caquetá, con el propósito de neutralizar las amenazas de los grupos delictivos organizados (GDO), los fenómenos de criminalidad y de ser procedente el Sistema de Amenaza Persistente (SAP), para contribuir a la defensa de la soberanía, la integridad territorial, la protección a la población civil, coadyuvando a la terminación del conflicto interno de carácter no internacional, hacia la construcción de una paz estable y duradera, dentro del marco jurídico del respeto por los DD.HH. y la aplicación del DIH (Brigada de Selva No. 26, 2017).

Ahora bien, de acuerdo con el plan de operaciones establecido por la Brigada de Selva No. 26, creado para ejercer el control institucional del territorio de la Amazonía colombiana, han logrado identificar y neutralizar las principales acciones delincuenciales en la zona, tales como: el narcotráfico, la extorsión, el secuestro y la extracción ilícita de yacimientos mineros, contrabando, tráfico de armas que a su vez son la fuente de financiamiento de los grupos criminales.

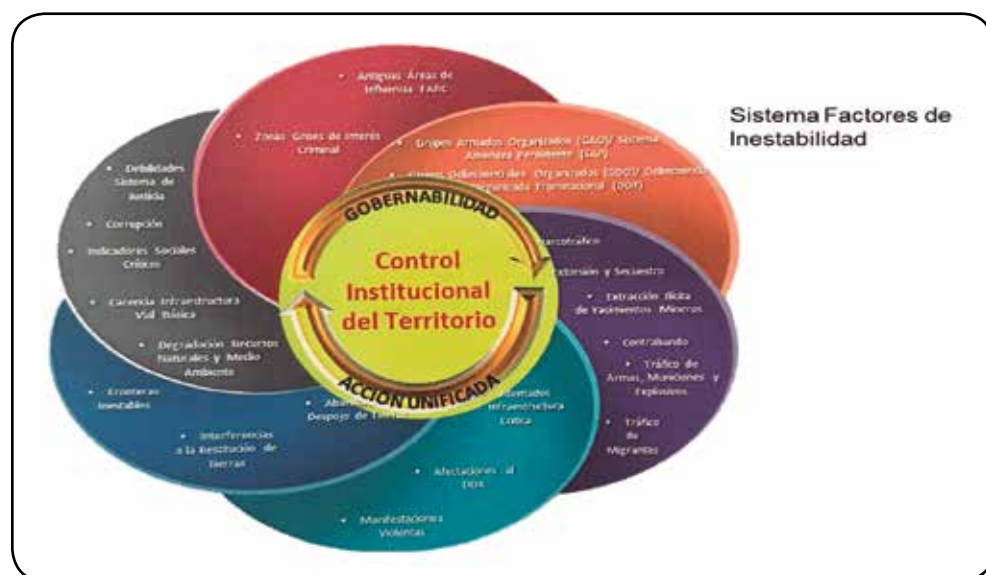
Cuadro 8. Plan de Operaciones. Tomado del Plan de Operaciones Brigada de Selva No. 26 (2017)

Finalidades	Estrategias	Operaciones
<p>Lograr alcanzar condiciones favorables de seguridad para la protección de la población civil. Contribuir a la estabilización y consolidación de una paz estable y duradera. Consolidar el Control Territorial.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la dinámica en la ofensiva estratégica, operacional y táctica contra los Grupos delictivos Organizados, y el Sistema de Amenaza Persistente SAP. 2. Fortaleciendo la conducción de operaciones y acciones que conlleven a reducir a la mínima expresión los factores de inestabilidad, al desmantelamiento y reducción de los fenómenos de criminalidad para alcanzar niveles ideales de seguridad, gobernabilidad y protección de la población haciendo irreversibles los logros alcanzados. 3. Implementar el Control Territorial mediante la integración de la inteligencia, las operaciones, la acción integral y las comunicaciones estratégicas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reorganización, restructuración misional; 2. Fortalecimiento de la judicialización y articulación unificada con las demás instituciones del Estado. 3. Bajo el concepto transversal de conjunto, coordinado, interinstitucional y combinado, se planearán, ejecutarán y conducirán operaciones militares que dinamicen el control militar del territorio.

De esta forma, la Brigada de Selva No. 26 del Ejército Nacional, estará en la capacidad de enfrentar amenazas internas y externas, con el fin de contribuir de manera significativa al desarrollo del país y a la seguridad internacional, situación que vincula a una de las actividades ilegales que se han evidenciado en los últimos años en la Amazonía colombiana, y es el caso de la “minería ilegal”, la cual desestabiliza no solo el medio ambiente, la economía, sino la estabilización de la Paz, debido a que dicha actividad es ejercida también por grupos al margen de la Ley.

La (Gráfica 2) muestra las principales causas que afectan la estabilidad del Control Institucional del Territorio en la Amazonía colombiana, información que fue recopilada por la Brigada de Selva No. 26.

Gráfica 2. Control institucional del territorio amazónico de Colombia



Tomado de Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (2016) / Anexo “D” Operaciones, al Plan de Operaciones “Victoria” de estabilización y consolidación

Para recuperar la gobernabilidad en el Amazonas colombiano, se han incrementado los operativos militares mediante la fuerza en contra de la minería ilegal, con la colaboración y participación de diferentes autoridades administrativas y judiciales, siendo coordinados con la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la autoridad ambiental. La finalidad de los operativos, es la destrucción de las balsas en las que se extrae el material de manera ilegal y que además generan problemas de contaminación en las fuentes hídricas (derrames de aceite, combustibles, desechos sólidos) (Valencia, 2015).

CONCLUSIONES

La investigación realizada en este capítulo del libro respecto a las diferentes problemáticas que amenazan la seguridad de la Amazonía colombiana, ha permitido determinar las siguientes conclusiones:

El Gobierno Nacional a través de diferentes entidades públicas ha expedido e implementado una serie de normatividades, Políticas públicas y estrategias para combatir la minería ilegal, los impactos y efectos sobre el medio ambiente, los entonos socioeconómicos y culturales a nivel nacional.

En segundo lugar, los instrumentos jurídicos para poner en práctica las políticas públicas tendiente a la protección del medio ambiente como fin último del Estado frente a la actividad minera ilegal, busca no solo el control sino además disposiciones para llevar a cabo la planificación, regulación y prevención de un daño ambiental-ecológico, social, político y económico de las regiones, pues se ha extendido por todo el territorio colombiano, generando impactos adversos no solo al medio ambiente.

En adición, para efectos de controlar el impacto ambiental que genera la actividad minera, la Ley 99 de 1993 establece que se deben implementar planes de prevención, mitigación, corrección, compensación y planes de manejo ambiental con el fin de mitigar el daño al medio ambiente; es así que, quien practica la minería legal debe presentar estas garantías, que son controladas por la autoridad competente correspondiente, con el fin de generar un menor daño ambiental, situación que no sucede con la ilegalidad minera, pues el impacto nocivo que produce, se constituye en un delito penal.

En cuarto lugar, el Ministerio de Minas y Energía ha establecido las siguientes estrategias para controlar la minería ilegal: i) Generación del marco normativo y adopción de la Política Andina de lucha contra la Minería Ilegal; ii) Crear el control en el transporte y la comercialización de minerales; iii) Fortaleciendo y coordinando la operatividad de control de la minería ilegal, mediante el apoyo a la creación de diferentes unidades especializadas (Unidad Nacional de la Minería Ilegal y Antiterrorismo-UNIMIL); vi) Capacitar a las autoridades con competencia para el control tales Fuerzas Militares, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, CTI, Ministerio de Ambiente, entre otras.

Derivado de lo anterior y en quinto lugar, la práctica de la minería ilegal en la amazonas colombiana genera un impacto negativo de derechos humanos, especialmente el ámbito ambiental, pues afecta derechos individuales, colectivos, ambientales y étnicos protegidos por la Constitución Política de Colombia, dentro de los que se incluye el derecho a desarrollo digno de las comunidades étnicas, derecho a la Salud y desarrollo de un ambiente sano.

Simultáneamente, los derechos vulnerados con la extracción ilegal minera son el derecho a la vida, el derecho al trabajo (no se brindan condiciones dignas), derecho al goce de un ambiente sano, derecho humano al agua, derecho a la seguridad alimentaria, derecho a la salud, derecho al territorio y a la consulta previa, entre otros.

Como séptima conclusión es posible mencionar que la minería sin control o ilegal ha conllevado que la actividad realizada de manera irracional produzca consecuencias más severas para los derechos de las comunidades, sin poder concluir e identificar a los responsables para castigarlos por parte de la entidad competente, ni tampoco poder implementar las estrategias para evitar el daño del medio ambiente; convirtiendo al Estado responsable de asumir dichos daños.

Justamente por lo anterior, es posible plantear que a partir de la Disposición No. 0013 del 11 de septiembre de 2015 del Comandante del Ejército Nacional y aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No.9925 del 3 de noviembre de 2015, se crea la Brigada contra la Minería Ilegal – BRCMI, con el fin de definir el rol de las Fuerzas Militares para combatir la minería ilegal en todo el territorio colombiano y ejercer el control institucional territorial, creando a su vez un batallón en cada una de las ocho (8) divisiones, con la función de: 1) Neutralizar la minería ilegal; 2) Proteger el medio ambiente; y 3) Mantener el control territorial.

Por último y como novena conclusión, el contexto internacional, se han firmado varios tratados, convenios y protocolo con el fin de proteger de manera general el medio ambiente como un derecho humano, vinculado a los derechos de la tercera generación, los famosos DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales), por estar estrechamente relacionado con el derecho a la alimentación, a la salud y a la vida.